

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CAUSAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES QUE PRODUCEN LA VIOLENCIA
SELECTIVA EN CONTRA DE MAGISTRADOS, TRIBUNALES DE SENTENCIA,
JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y JUECES DE PAZ DEL RAMO PENAL DEL
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

AMÉRICO RONALDO ROMPICH CUC

GUATEMALA, MAYO DE 2013

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CAUSAS JURÍDICAS, POLITICAS Y SOCIALES QUE PRODUCEN LA VIOLENCIA
SELECTIVA EN CONTRA DE MAGISTRADOS, TRIBUNALES DE SENTENCIA,
JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y JUECES DE PAZ DEL RAMO PENAL DEL
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

AMÉRICO RONALDO ROMPICH CUC

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, mayo de 2013

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz

VOCAL IV: Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos

VOCAL V: Br. Rocael López González

SECRETARIA: Licda. Rosario Gil Pérez.

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ayestas
Secretario Lic. Rene Siboney Polillo Cornejo
Vocal: Lic. Cesar Augusto López López

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Obdulio Rosales Davila
Secretaria: Licda. Carmen Patricia Muñoz Flores
Vocal : Lic. Hugo Roberto Martínez Rebullá

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Examen General Público).

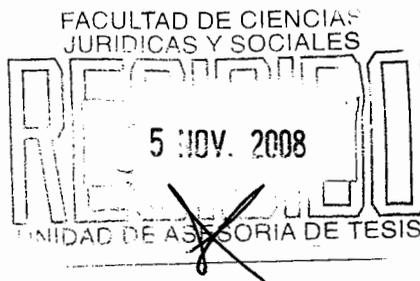


LIC. EDGAR ARMINDO CASTILLO AYALA
Abogado y Notario
3 Av. 13-62, zona 1, Guatemala
Tel. 22327936

Guatemala, 25 de octubre de 2008

Licenciado:

Carlos Manuel Castro Monroy.
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Castro Monroy:

En cumplimiento a la designación que me hiciera esa unidad, de fecha dos de octubre del año dos mil ocho, en la cual se me otorga el honor de ser Asesor de Tesis del estudiante Américo Ronaldo Rompich Cuc con Carné No. 199916775 Intitulado **“CAUSAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES QUE PRODUCEN LA VIOLENCIA SELECTIVA EN CONTRA DE MAGISTRADOS, TRIBUNALES DE SENTENCIA, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y JUECES DE PAZ DEL RAMO PENAL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.”** El cual a mi criterio cumple con todos los requisitos y formalidades que establece la normativa de esta facultad, y emito el dictamen siguiente:

- a. Considero que el estudio en el trabajo de investigación seleccionado se elaboró en forma científica ya que debido a la naturaleza de la presente investigación se puede circunscribir dentro del ámbito del que hacer científico, reconocido es que la investigación necesita amplios métodos y técnicas para desarrollar adecuadamente esa labor.
- b. Para la realización de esta investigación se utilizaron los métodos, analítico, sintético y deductivo, como también las técnicas de investigación, documental por medio de libros, diccionarios y enciclopedias.
- c. Según mi criterio la redacción del trabajo de investigación se ha hecho de forma clara, precisa, y se ha utilizado el vocabulario técnico-científico que se debe de utilizar para este tipo de investigación.
- d. La investigación realizada por el bachiller Américo Ronaldo Rompich Cuc es de suma importancia respecto a su contenido y constituye un aporte científico ya que se presentan sendas puntualizadas, para que el Estado implemente el sistema reductor de las Causas Jurídicas, Políticas y Sociales que producen la violencia selectiva en contra de Magistrados, Tribunales de Sentencia, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz del ramo Penal del departamento de Guatemala.”



LIC. EDGAR ARMINDO CASTILLO AYALA
Abogado y Notario
3 Av. 13-62, zona 1, Guatemala
Tel. 22327936

- e. Las conclusiones y recomendaciones utilizadas por el sustentante se consideró que son las más adecuadas al tema.
- f. La bibliografía que se utilizó en la investigación es la pertinente ya que se consultó textos doctrinarios de autores extranjeros y nacionales que refieren en forma precisa a la temática contenida en la investigación.
- g. He guiado personalmente al sustentante durante todas la etapas de la investigación y el trabajo de tesis en cuestión, reúne los requisitos establecidos en el **Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público**, razón por la cual emito **DICTAMEN FAVORABLE** a efecto de que el mismo pueda continuar con el trámite correspondiente, para su posterior evaluación por el tribunal examinador en el Examen General Público, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular, me suscribo de usted aprovechando la oportunidad para hacerle llegar mis muestras de respeto y alta estima.

Lic. Edgar Armindo Castillo Ayala
Abogado y Notario
Colegiado Activo No. 4,196
Asesor de Tesis

Edgar Armindo Castillo Ayala
Abogado y Notario



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintiséis de noviembre de dos mil ocho.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) HÉCTOR ROLANDO GUEVARA GONZÁLEZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante AMÉRICO RONALDO ROMPICH CUC. Intitulado: "CAUSAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES QUE PRODUCEN LA VIOLENCIA SELECTIVA EN CONTRA DE MAGISTRADOS, TRIBUNALES DE SENTENCIA, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y JUECES DE PAZ DEL RAMO PENAL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



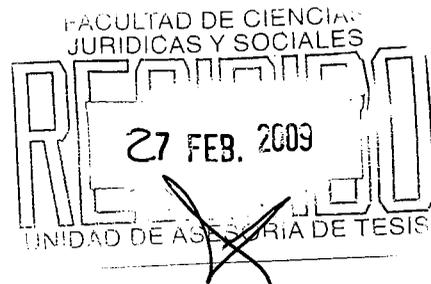
cc. Unidad de Tesis
CMCM/ragm



Lic. Héctor Rolando Guevara González
Av. Reforma 7-62, zona 9
Edificio Aristo Reforma
Ciudad Capital, Tel: 23851217

Guatemala 26 de febrero del 2009

Lic. Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Estimado Licenciando:

De conformidad con la resolución de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho en donde se me designa como **REVISOR** del trabajo de tesis intitulado: **“CAUSAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES QUE PRODUCEN LA VIOLENCIA SELECTIVA EN CONTRA DE MAGISTRADOS, TRIBUNALES DE SENTENCIA, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y JUECES DE PAZ DEL RAMO PENAL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”** realizado por el bachiller **Américo Ronaldo Rompich Cuc** en virtud del cual emito el siguiente Dictamen.

- I. **Habiendo realizado la labor de Asesoría de la presente investigación, he llegado a la conclusión de que la misma constituye un aporte de contenido científico y técnico y además se observó que gran parte de la investigación es dedicada a cómo resolver la problemática de la violencia a la cual han sido objeto los funcionarios encargados de administrar justicia con respecto a lo que estipula el ordenamiento jurídico desde un punto de vista objetivo.**
- II. **El bachiller Américo Ronaldo Rompich Cuc Utilizo para la realización del trabajo de investigación de esta tesis los métodos: Deductivo y analítico, y las técnicas de investigación fueron las siguientes: Documental por medio de libros, diccionarios, informes, leyes, entre otros.**
- III. **Considero que la redacción del trabajo de investigación se ha hecho de forma clara, precisa, y con un vocabulario técnico-adeecuado.**
- IV. **Así mismo considero que la contribución científica del presente trabajo de tesis es la de establecer los planes, proyectos y propuesta que servirán para erradicar la violencia en contra de los funcionarios públicos encargados de la administración de justicia en Guatemala**



Lic. Héctor Rolando Guevara González
Av. Reforma 7-62, zona 9
Edificio Aristo Reforma
Ciudad Capital, Tel: 23851217

- V. Las conclusiones y recomendaciones fueron redactadas en forma clara y sencilla para esclarecer el fondo de la investigación de este trabajo de tesis en congruencia con el trabajo que se realizó.
- VI. La bibliografía utilizada en la investigación es la adecuada, puesto que a través de ella brinda la posibilidad de ser consultada y confirmada. En base a todo lo expuesto y de acuerdo al nombramiento que se me hizo:

DICTAMINO:

Procedente emitir dictamen favorable al presente trabajo de tesis, en virtud de los numerales enunciados anteriormente, así mismo al haber analizado la explicación del contenido capitular del mismo se hace un aporte de carácter científico-técnico, y porque se ajusta a lo que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del examen General Público.

Me suscribo muy atentamente,

Héctor Rolando Guevara González
Abogado y Notario

Lic. Héctor Rolando Guevara González
Abogado y Notario
Colegiado activo No. 5,434
Revisor de Tesis



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, dieciséis de marzo de dos mil doce.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de el estudiante AMÉRICO RONALDO ROMPICH CUC titulado CAUSAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES QUE PRODUCEN LA VIOLENCIA SELECTIVA EN CONTRA DE MAGISTRADOS, TRIBUNALES DE SENTENCIA, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y JUECES DE PAZ DEL RAMO PENAL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LEGM/sllh





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por haberme dado la vida y a mis excelentes padres, ya que sin la ayuda de Dios y la de ellos no habría podido obtener un logro más en mi vida.
- A MIS PADRES:** Carlos Rompich Pirir y Elsa Olivia Cuc de Rompich, a quienes les debo este triunfo, gracias por su amor esfuerzo y apoyo incondicional.
- A MIS HERMANAS:** María Argentina Rompich Cuc, Linda América Rompich gracias por su cariño y por su apoyo.
- A MI ESPOSA e HIJA:** Lizandra Maribel Soc Tepeu y Hellen Anahí Rompich Soc, quienes han sido y serán la motivación más grande y un pilar fundamental en mi vida para poder alcanzar este triunfo, gracias por su amor y comprensión, las AMO.
- A MI TÍO:** Víctor Manuel Rompich Pirir, gracias por su ayuda y la confianza que ha puesto en mi.
- A MIS SUEGROS:** Alejandro Soc Chocojay y Magdalena Tepeú Cojón, que con su sabiduría han sabido dar buenos consejos, gracias por ser comprensivos y de mucha ayuda.
- A MI AMIGOS:** Jaqueline Giron, Claudia del Rosario Palencia, Carlos Piche, Sergio Guix, Cesar Jocop, Jesuri Llusvet, Alex Iquite.



A MIS PASTORES:

Lic. Adar Abdiel López Argueta y Maribel Etelbina
Chávez Ovalle de López.

A MI ASESOR:

Edgar Armindo Castillo Ayala.

A MI REVISOR:

Héctor Rolando Guevara González.

A MIS PADRINOS:

Licenciados: Jacqueline Julisa Giron Estrada, Claudia
del Rosario Palencia Morales, Sergio Oswaldo Guix
Guamuch, Jesuri Llusvet Monroy Oajaca, Cesar
Armando Jocop Pirir.

A:

A la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la
tricentaria Universidad de San Carlos de Guatemala,
por la preparación académica que me brindó en base a
buenos valores y principios, que me vio ingresar como
estudiante y hoy me permite egresar como un
profesional.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La administración de justicia en Guatemala.....	1
1.1. Generalidades de la administración de justicia.....	1
1.2. Los operadores de justicia en Guatemala.....	4
1.3. El rol de los operadores de justicia en Guatemala.....	6
1.4. El acceso a la justicia en Guatemala.....	9
1.5. Impunidad y denegación de justicia.....	12

CAPÍTULO II

2. Hechos y actos que afectan la independencia judicial en Guatemala.....	31
2.1. La independencia judicial.....	37
2.2. Requisitos de independencia e imparcialidad.....	40
2.3. Impunidad y denegación de justicia en Guatemala.....	45
2.4. Cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad.....	49
2.5. Los obstáculos principales a la independencia judicial.	51
2.6. Injerencias contra la independencia judicial.....	55
2.6.1. Injerencias internas contra la independencia judicial.....	58

CAPÍTULO III

3. La violencia y la inseguridad en Guatemala.....	61
3.1. La administración de justicia en el difícil contexto de violencia política.....	76
3.2. La situación de los defensores de los derechos humanos.....	79
3.3. Impedimentos en las tareas de los defensores de derechos humanos en Guatemala.....	84



Pág.

3.4. Actos que limitan el buen funcionamiento de los administradores de justicia.....	70
3.4.1 La iniciativa del Estado en relación al tema.....	90
CONCLUSIONES.....	93
RECOMENDACIONES.....	95
BIBLIOGRAFÍA.....	97



INTRODUCCIÓN

El Estado de Guatemala tiene la obligación constitucional de garantizar la seguridad de todos sus habitantes; para el caso específico de la administración de justicia, ostenta el deber de garantizar la integridad física de los operadores de justicia evitando la violencia contra este sector. En ese sentido, también se le atribuye una responsabilidad política e institucional, que busque refrendar la protección de todos los funcionarios encargados de impartir justicia, así como proponer y aplicar estrategias que disminuya el índice de criminalidad en contra de este grupo selecto.

Sin embargo, actualmente en el país prevalece la ineficacia en el cumplimiento de esa función, por las debilidades estructurales, pues aun no existen programas permanentes interinstitucionales que garanticen el resguardo de éstos. Al respecto, se pronuncia, no en términos jurídicos sino más bien en expresiones políticas y administrativas.

La hipótesis planteada, La falta de políticas públicas y acciones efectivas que tiendan a proteger la integridad física y psicológica de los operadores de justicia en Guatemala, ha generado un clima de inseguridad en este grupo selectivo, y con ello se demuestra la falta de voluntad política de las autoridades guatemaltecas de llevar a la justicia a los responsables directos e indirectos de estos crímenes; pues en la mayoría de los casos de ataques, amenazas, intimidaciones y asesinatos a operadores de justicia, no existe el intento de una investigación efectiva; desarrollando con esto la impunidad y convirtiendo a un poder judicial cada vez más controlado y con menor poder de acción. Por lo que se trazaron los siguientes Objetivos: Contribuir con un análisis jurídico, social y político que tenga como fin resaltar la importancia de reforzar el apoyo institucional y la formación en derechos humanos mediante la adopción de una política coordinada de seguridad entre los diferentes actores involucrados en la administración de justicia de Guatemala.

Supuestos: a) La impunidad en Guatemala continúa siendo un problema serio en casos en donde se han amenazado, coaccionado, intimidado e incluso asesinado operadores de justicia y defensores de derechos humanos, b) La ausencia de un cumplimiento



efectivo de la ley y el alto índice de delincuencia común contribuyen al clima de inseguridad y a la continua práctica de las amenazas, intimidaciones y asesinatos en el sector de operadores de justicia, c). Hasta el momento en Guatemala, subsisten problemas estructurales, que afectan la plena vigencia de los derechos humanos en Guatemala.

El presente trabajo se desarrolló en tres capítulos, de la siguiente forma: En el primer capítulo, se hace un enfoque general sobre la administración de justicia en Guatemala; en el segundo capítulo, se realiza una relación de los hechos y actos que afectan la independencia judicial en Guatemala; así como, aspectos de impunidad y denegación de justicia, cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad; en el tercer capítulo, se aborda todo lo relacionado a la violencia, y la inseguridad.

Respecto a la metodología utilizada para la realización de este trabajo, se puede indicar que fue la siguiente: Método analítico, para comprender los elementos o componentes característicos de la administración de justicia; el método sintético, para estudiar el esquema de la violencia y la inseguridad en Guatemala; el método deductivo, para conocer las distintas doctrinas que sobre este fenómeno existen en el ámbito jurídico y social. Por último, las técnicas de investigación empleadas fueron: la bibliográfica y documental, ambas para recopilar y seleccionar adecuadamente el material de estudio.

En virtud de ello, es que a través de esta investigación, se pretende demostrar los factores que provocan las amenazas, hostigamiento, intimidaciones y asesinatos en el sector justicia, y fundamentado en ello, plantear propuestas de los recursos humanos, presupuestarios y logísticos para garantizar la implementación de medidas de seguridad.



CAPÍTULO I

1. La administración de justicia en Guatemala

La administración de justicia en Guatemala, es una de las instituciones más vulnerables en cuanto a la seguridad, y protección de quienes tienen la facultad de impartirla y aplicarla dentro del país; partiendo desde el punto de vista, es oportuno indicar que la independencia judicial asegura al órgano jurisdiccional, autonomía respecto de otros poderes públicos; pero también, en la actualidad, se manifiestan grupos de presión no institucionales; además, debe perderse de vista que la soberanía judicial no es sólo una prerrogativa profesional de quienes conforman este sector, sino una garantía prevista para todos los ciudadanos, ya que es a ellos a quienes debe de cerciorarse que las decisiones, actuaciones y participación en el proceso penal serán de conformidad con el ordenamiento jurídico y que éstas no estén sujetas a presiones externas que violenten la seguridad jurídica.

1.1. Generalidades de la administración de justicia

Hay que destacar la importancia de que ésta sea eficiente, independiente y autónoma para el fortalecimiento de la democracia y la vigencia del Estado de derecho. De manera que, es un poder judicial que reúne tales características, señala límites a los abusos de autoridad, para hacer con ello responsable de la legalidad y la protección de los derechos de todas las personas.



Por otra parte, tales requisitos son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado de Guatemala ante el derecho internacional aplicable, su Constitución Política y los Acuerdos de Paz. En particular, la Comisión Internacional de Derechos Humanos hace énfasis en la obligación genérica de todo Estado, prevista en el Artículo uno de la Convención Americana, de respetar los derechos consagrados en dicho Tratado.

Así mismo, el Artículo ocho de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, protege el derecho a las debidas garantías judiciales; el Artículo 24 el derecho a la igualdad ante la Ley; y el Artículo 25, el derecho del individuo a tener un recurso efectivo ante un tribunal competente para la protección de sus derechos fundamentales.

Otros instrumentos internacionales, tales como, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de las cuales Guatemala forma parte, contienen disposiciones específicas que exigen que las violaciones a los derechos fundamentales o inherentes al ser humano sean sometidas a una investigación, al debido proceso judicial y castigo efectivos.

Algunos cuerpos legales referentes, pueden ser el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Guatemala, los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder y las Directrices sobre la



Función de los Fiscales, contienen también modelos en materia de administración de justicia.

El Estado de Guatemala, informó a la población que los esquemas tradicionales y obsoletos de aplicar justicia, han sido cambiados por sistemas administrativos transparentes, modernos, y con mayor eficiencia para mejorar el acceso de todos sus habitantes, cuyas garantías se sostienen en la independencia funcional, la económica, la no remoción de los magistrados y jueces de primera instancia, salvo los casos establecidos por la ley y la selección del personal.

Respecto a esta situación, se confirman serias deficiencias que aún repercuten en el poder judicial. Entre los asuntos más graves que le afectan están, la impunidad estructural que comprende tanto las violaciones de derechos humanos, del pasado como las conductas punibles del presente, la insuficiencia de recursos, los escasos avances en la modernización sobre el tema, la deficiente capacitación de jueces y operadores, la falta de independencia e imparcialidad de algunos de ellos, la politización inmersa en ese sector, las presiones de diversa índole que recae sobre ellos, y el acceso a la justicia por numerosos sectores de la sociedad, la carencia de aplicación adecuada de una carrera judicial y la inestabilidad en el cargo que ello repercute. Por otro lado, tomó conocimiento del muy significativo incremento en los ataques y atentados contra la vida e integridad de todos ellos. Los esfuerzos realizados por el Estado guatemalteco con el fin de superar las dificultades en torno al tema no son suficientes, debido a que no existen programas concretos para erradicar esa problemática.



1.2. Los operadores de justicia en Guatemala

Muertes, amenazas y agresiones son algunos de los riesgos que abogados, jueces y fiscales tienen que enfrentar para hacer realidad una eficaz, pronta y cumplida aplicación de la justicia.

Según la Fundación Myrna Mack: "Uno de los mayores problemas que condicionan al sector justicia, sobre todo en materia penal, es la obstaculización coactiva de los procesos mediante amenazas a testigos, abogados y operadores del sistema de justicia."¹

En ese sentido, también es oportuno citar: "Según un informe de la Comisión de Fortalecimiento de la justicia, sobre el tema una nueva justicia para la paz, establece que esta conducta se encuentra bastante generalizada y de ella dan cuenta los frecuentes requerimientos de protección de los propios jueces, magistrados y fiscales; los asesinatos y el exilio de personas que actuaron como testigos en causas de conocimiento público. Con la intimidación se reduce a poco o nada la independencia y la imparcialidad del juzgador, así como el derecho de los ciudadanos a la determinación por el sistema de justicia del alcance de sus derechos y obligaciones."²

Sobre el tema Seijo, afirma que: "En lo que va del año 2008 siete operadores de justicia han sido asesinados, sin que hasta el momento ninguno de los casos haya sido

¹ Fundación Myrna Mack. **Hechos que afectan la independencia judicial y la administrativa de justicia en Guatemala: Amenazas, intimidaciones y atentados contra jueces, fiscales y abogados.** Pág. 13.

² Informe de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia. **Una nueva justicia para la paz.** Pág. 21.

resuelto o se tenga certeza de cuál de sus investigaciones generó el ataque. Según organizaciones pro justicia, esos crímenes persiguen amedrentar y frenar el trabajo de funcionarios. Ninguna de las tres instituciones de justicia se ha librado de la mano asesina del crimen organizado, siendo éstos los jueces, fiscales y policías quienes han sido víctimas de ataques armados, que en algunos de los casos estuvieron precedidos de amenazas directas. El suceso más reciente es el que tuvo como protagonista, esta semana, al fiscal Juan Carlos Martínez, quien a pesar de que fue amenazado por integrantes del concejo de Jutiapa que fueron a prisión por favorecer al narcotraficante prófugo y alcalde electo de ese municipio, Manuel Castillo, nunca se le dio seguridad.³

La Fundación antes referida, envió un informe especial sobre el incremento de muertes de operadores de justicia al relator de la ONU, considera que existe violencia selectiva contra funcionarios que conocen casos de alto impacto en el país.

Dicho informe, detalla que existe un ambiente de terror en la administración de justicia, particularmente en las instancias donde se llevan casos contra el ejército, durante el conflicto armado, por el crimen organizado en la actualidad o procesos en los que se podría desvelar la participación directa o indirecta de algún funcionario.

Además, se ha generado mucha tensión alrededor de esos casos, lo que ha originado dudas entre la población. Incluso, han desaparecido evidencias físicas de algunos de ellos.

³ Seijo, Lorena. **Siete funcionarios, asesinados este año.** <http://www.prensalibre.com.gt>, (31 de julio de 2008).

La violencia, afecta anualmente a más de cien funcionarios de la administración de justicia y abogados litigantes, pero hay fuertes evidencias de que ese problema se ha reactivado en los últimos seis meses, concluye el informe.

En lo que va del año 2008, en el Organismo Judicial han sido reportados más de 40 casos de amenazas, principalmente contra jueces de Paz. El Ministerio Público, tiene registradas 19 amenazas contra fiscales.

En este aspecto, Eduardo Cojulún Sánchez, juez undécimo de instancia penal, quien recopiló testimonios de sobrevivientes del genocidio en Guatemala, fue amenazado en mayo del año 2008. La mayor parte de las amenazas se realizan vía telefónica, o de forma anónima, con el objetivo de impedir que la víctima pueda denunciar directamente a una persona en particular.

Las autoridades guatemaltecas instan a la población hacer públicas las amenazas, para poder tomar las medidas necesarias; pero en la mayoría de los casos esto no se realiza porque el sector afectado no recibe protección.

1.3. El rol de los operadores de justicia en Guatemala

El derecho penal, se define desde dos puntos de vista, el primero es el punto de vista objetivo, como manifestación del derecho penal siendo el conjunto de normas jurídico penales que regulan la actividad punitiva del Estado, que determinan en abstracto los

delitos, las penas y las medidas de seguridad, actuando a su vez como un dispositivo legal que limita la facultad de castigar por parte del Estado, a través del principio de legalidad, así mismo, también debe definirse desde el punto de vista subjetivo, (*ius puniendi*) como la facultad de castigar que tiene el Estado como único ente soberano; es el derecho del Estado de determinar los delitos, señalar, imponer y ejecutar las penas correspondientes o las medidas de seguridad en su caso. Si bien es cierto, la potestad de penalizar no es un simple derecho, sino un atributo de la soberanía estatal. En la actualidad, se les atribuye a los jueces, fiscales y defensores una responsabilidad que afrontar, en donde deben asumir un rol político en donde se manifieste la democratización de la justicia en Guatemala. La soberanía estatal, que se rige por tres principios, los cuales identifiqué a continuación: El de oficialidad, el de publicidad y el de irrevocabilidad; unifica como parte de la aplicación de la actividad punitiva del Estado a través de los órganos de justicia; la acción penal iniciada sobre la base del poder jurídico de carácter público que pone en movimiento a los órganos jurisdiccionales con la premisa de obtener una resolución sobre el contenido mismo del conflicto, que es lo que se llama una pretensión jurídica punible, no obstante el ejercicio de su competencia, el órgano jurisdiccional se encuentra muchas veces obstaculizado por intervenciones de personas o grupos ajenos al proceso penal; se debe accionar el poder estatal para perseguir ante los tribunales de justicia, la sanción de los responsables en la comisión de un delito; es decir, que éste es el medio por el cual se hace valer la pretensión jurídica punitiva, radicando ahí la importancia de la protección de la independencia judicial.



Los jueces de primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, los agentes fiscales y los defensores, son la base para la democratización del sistema penal guatemalteco, ya que, a través de ellos se observa un verdadero Estado de Derecho, que se manifiestan en su función, capaces de lograr un verdadero proceso democrático en el país con la generación de verdaderos espacios de debate y reflexión con la participación ciudadana, que en una gran mayoría continúan ajenos a etapas de cambio que se han manifestado en el periodo del año 2004 al 2005 y con un desconocimiento casi absoluto del funcionamiento del sistema de justicia.

La autoevaluación de las funciones de este grupo selecto de operadores, por medio de asociaciones que generan espacios verdaderos de debate y reflexión y que permiten incorporar al ciudadano común en diferentes fases, determinan un cambio en la aplicación de justicia y la forma de averiguación de la verdad, permitiendo la protección integral de todos ellos.

La instancia coordinadora de la modernización de este grupo, establece que la persecución de oficio de los delitos implica que ésta es promovida por órganos del Estado. El interés público ante la gravedad de hecho y el temor a la venganza privada, entre otros, justifican históricamente esta intervención, la consideración de un hecho punible como hecho que presenta algo más que el daño concreto ocasionado en la víctima, justifica la decisión de castigar y la necesidad de que sea un órgano estatal quien lleve adelante la persecución penal; así mismo establece dentro de la acción un mecanismo de control eficaz que se desarrolla en el conocimiento de lo actuado por las

partes siendo esta la publicidad que se encuentra regulada en el Artículo 12 del Código Procesal Penal.

1.4. El acceso a la justicia en Guatemala

La Comisión Internacional de Juristas, al abordar el tema sostiene, la condición básica para garantizar un poder judicial positivo es obtener el acceso amplio a una justicia rápida y efectiva. Actualmente, la gran mayoría de la población no logra acceder a la administración de justicia. Ello se debe, en su mayoría, a la falta de presencia estatal en todo el territorio, a la insuficiente infraestructura y capacitación de los miembros del Organismo Judicial, y a la insuficiencia de traductores y miembros de estas instituciones que conozcan el idioma y la cultura indígenas.

"La situación de la administración, alto grado de impunidad, ataques contra un grupo selecto, y defensores de derechos humanos, así también, la falta de acceso y reconocimiento de la justicia indígena en Guatemala han sido objeto de honda preocupación para la Comisión Internacional de Juristas (CIJ)."⁴

Por ello, además de diversas investigaciones, la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), realizó dos visitas en el transcurso de 2005 con el fin de evaluar estos temas.

⁴ Comisión Internacional de Juristas. **La justicia en Guatemala: Un largo camino por recorrer.** http://www.informarn.nl/especiales/especialfeminicidiojuarez/esp051219_guatemala. Publicado el 19 de diciembre de 2005. Consultado el 6 octubre de 2008.



Tras sus visitas, y a pesar de los esfuerzos del actual Gobierno, la CIJ pudo comprobar que la justicia y el Estado de derecho continúan siendo sumamente débiles.

El conflicto armado en el que estuvo emergida Guatemala por casi cuatro décadas, produjo un debilitamiento institucional del cual hasta hoy en día no se ha recuperado. El fortalecimiento de las diversas instituciones estipulado en los Acuerdos de Paz, ha sido parcial; si bien se han producido numerosos avances, por ejemplo en el abandono de las violaciones de derechos humanos como política estatal y de reducción del Ejército, por otro lado, persisten serias dificultades referentes a la protección de los derechos humanos, por parte de la judicatura, investigación y enjuiciamiento de las violaciones de derechos humanos del pasado.

Es por eso que, a lo largo del desarrollo de esta investigación se detallan las serias debilidades estructurales y prácticas de la administración de justicia, debilidades que suponen violaciones al derecho a un juicio justo. Los procedimientos de selección, evaluación y destitución de jueces y magistrados, así como también la falta de estabilidad en el cargo y las condiciones de servicio, no garantizan su independencia e imparcialidad. Sobre estos temas, la Comisión Internacional de Juristas, formula una serie de recomendaciones, entre ellas ciertas reformas constitucionales, destinadas a garantizar la independencia del Organismo Judicial en su conjunto y de los jueces y magistrados individualmente.

El aumento en el número de ataques en contra de este grupo, y la consecuente falta de investigación exhaustiva sobre estos hechos delictivos, constituyen una seria

manifestación del clima de impunidad con la que operan grupos clandestinos. Sobre este tema, la Comisión Internacional de Juristas, se pronuncia al respecto e insta al Estado de Guatemala a emprender esfuerzos concretos para investigar y desarticular la organización de estos grupos.

Las debilidades que se observan dentro del Ministerio Público, tanto de recursos humanos, como materiales, impiden que tal órgano desempeñe sus funciones de manera eficaz. La falta de presencia en todo el territorio, así también, la deficiente formación en el procedimiento penal oral y la ausencia de procedimientos disciplinarios transparentes son algunos de los retos que debe asumir el gobierno para fortalecer la capacidad de acción de tan importante institución.

Los reiterados ataques contra defensores de derechos humanos, la utilización de la justicia penal con el fin de restringir la protesta social y mediar en conflictos locales, representan una seria amenaza al Estado de derecho en Guatemala.

Sin embargo, "La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) pudo comprobar la falta de investigación sobre los ataques en contra defensores, en contraposición con la rapidez con que el Ministerio Público avanza en los procesos contra líderes sociales y grupos que reclaman sus derechos. La CIJ pudo observar con preocupación la falta de acceso a la justicia de amplios sectores de la población, principalmente los sectores de estratos sociales más vulnerables. Al respecto, los esfuerzos del Gobierno deben duplicarse con el objetivo de garantizar el efectivo acceso a los tribunales de toda la población. Los pueblos indígenas tienen el derecho de establecer su propia jurisdicción dentro de las

comunidades de acuerdo con las obligaciones de Guatemala bajo el Convenio 169 de la OIT. No obstante, las autoridades guatemaltecas no han tomado las medidas necesarias para garantizar plenamente este derecho. En ese sentido, la CIJ estima que es necesario emprender una reforma legal que reconozca la aplicabilidad de la justicia Indígena.”⁵

1.5. Impunidad y denegación de justicia

Al abordar el tema se establece que: “A partir de que se inició en Guatemala la transición a la democracia y se dieron los primeros pasos de la reforma penal en 1994 con la vigencia del nuevo Código Procesal Penal y se firmaron los acuerdos de paz en 1996, el sector justicia ha observado comportamientos positivos en materia de transformación institucional y modernización. Es quizá el sector que más logros puede presentar.”⁶

Pero a pesar de este reconocimiento, no se puede estar de acuerdo con las autoridades cuando afirman que estos avances constituyen un sendero irreversible en materia de acceso, independencia, autonomía de los fiscales y lucha contra la impunidad y la denegación de justicia.

La fundación Mirna Mack, en su informe impunidad y denegación de justicia sostiene que: “La renuencia a compartir esta afirmación tan absoluta se fundamenta en que, a

⁵ Fundación Myrna Mack. Ob. Cit. Pág. 9.

⁶ Mack, Helen. **Impunidad y denegación de justicia**. <http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/doc/impu.html>; Publicado el 12 de enero de 2003. Consultado el 7 de octubre de 2008.

La fundación Mirna Mack, en su informe Impunidad y denegación de justicia sostiene que: “La renuencia a compartir esta afirmación tan absoluta se fundamenta en que, a pesar de los avances grandes, medianos y pequeños que se han alcanzado, todavía estamos lejos de erradicar la impunidad y la denegación de justicia.”⁷

La institucionalidad que ha sido construida en los últimos 23 años es débil y poco sólida, precisamente porque no han sido tocadas las estructuras que por tanto tiempo han fomentado la impunidad y la denegación de justicia. Los cambios han sido formales y superficiales. Sigue inmune toda la estructura que durante el conflicto armado interno fomentó la impunidad y encubrió los crímenes de Estado.

En 1999, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico concluyó en que, por ineficacia provocada o deliberada, los órganos judiciales no garantizaron el cumplimiento de la ley; y que, por acción y omisión, contribuyeron a agravar los conflictos sociales, así como cobijaron y protegieron las actuaciones represivas del Estado.

Si los órganos judiciales generaron más conflicto social, esto implica que hasta la última molécula de las instituciones funcionó de manera desnaturalizada: En lugar de sancionar los crímenes y las violaciones de derechos humanos, este sector protegió a los criminales, generó impunidad alrededor de abusos y atropellos, y dio luz verde al genocidio, a la tortura, a la desaparición forzada y a muchos otros crímenes.

⁷ Fundación Myrna Mack. Ob. Cit. Pág. 55.

Los jueces y demás funcionarios que no participaron en esa línea de trabajo fueron salvajemente asesinados. Aún ahora, cuando han pasado 30, 20, 10 años o menos, se sigue evadiendo este tipo de casos. Llevar a juicio a los responsables de una violación de derechos humanos y obtener sentencia justa, sigue siendo extremadamente difícil.

Así ocurre también en casos del crimen organizado y otros grupos de poder oscuro, pues las estructuras de la impunidad se revitalizan y se reciclan, de tal manera que siempre tienen la posibilidad de corromper, atemorizar o utilizar argucias para obstruir los procesos.

Antes el presidente de la Corte Suprema de Justicia, los magistrados y los jefes del Ministerio Público, solían agradecer públicamente sus nombramientos al General de Brigada de turno en la Presidencia de la República. Ahora ellos agradecen en privado al Presidente, a los diputados y a otros personajes influyentes la elección que les permite estar al frente de a estas instituciones.

Antes había fuero especial, juicios sumarios, se juzgaba a documentos y no a personas, el fuero militar era ilimitado, no había garantías judiciales, no había medios de acusación independientes del Estado, no había sana crítica, no había independencia judicial ni autonomía fiscal. Ahora se cuenta con principios y garantías que aseguran una participación ciudadana más activa en el impulso de la búsqueda de justicia.

De manera que se han dado pasos importantes hacia delante. Sin embargo, esto no es suficiente. Se sigue sin tener una plena seguridad jurídica, desde el momento que la

impunidad que predomina impide la vigencia plena del Estado de derecho y del principio de legalidad

El principal motor de la reforma judicial está averiado: La falta de voluntad política. Por supuesto, entiendo que no es fácil cambiar radicalmente, en poco tiempo, las condiciones de debilidad institucional, ausencia de Estado de derecho y denegación de justicia que han prevalecido por mucho tiempo.

Al abordar el tema, Mack afirma: "No sé cuál fue el primer crimen cometido en Guatemala que quedó sin sanción. No sé quién lo cometió, no sé quién lo toleró y lo encubrió. No sé qué mecanismos fueron aplicados para burlar a la justicia. Lo único que sé es que, en ese momento, se empezó a gestar la impunidad en este país."⁸

Con el paso del tiempo, más crímenes fueron cometidos y quedaron sin sanción. En el pasado hubo tolerancia, complicidad, encubrimiento e indiferencia ante los delitos y las infracciones al orden jurídico que se cometieron en el marco del conflicto armado interno. Ahora, siguen existiendo esos mismo factores respecto de los crímenes que se cometen día a día. Alcanzar entonces un régimen de impunidad y ahora se vive en medio de una cultura de despotismo.

Se dice que existe impunidad de derecho e impunidad de hecho, esto sucede cuando tratan de hacer una clasificación de la impunidad que se genera en el propio seno del

⁸ Ibid. Pag. 12

sistema de justicia y de la impunidad que genera el ciudadano cuando, por diversas razones, no busca justicia tras ser víctima o testigo de un crimen. Esta es una clasificación arbitraria que, en mi opinión, al menos sirve para ilustrar algunos factores de la cultura de impunidad que afecta.

Quienes dirigen y ejercen el poder político y el poder público en Guatemala, utilizan la figura del Estado para fomentar el crimen, la corrupción y el enriquecimiento ilícito, se afanan por ejercer control sobre las estructuras de seguridad, de investigación criminal, de persecución penal y la aplicación de justicia en general, para que los criminales, los hechos delictivos y el producto de esa actividad estén fuera del alcance del poder punitivo.

Este aspecto, no es fácil destruir esa cultura y optar por un Estado de Derecho, democrático y constitucional. Se enfrenta toda una historia de ilegalidades que va más allá de la impunidad.

En Guatemala, no solamente se enfrenta la falta de sanción a los crímenes, también se afectan todos aquellos elementos que impiden un acceso cierto a la justicia, entre los que se pueden mencionar los siguientes: a) ausencia del Estado de Derecho, b) la inoperancia de los órganos judiciales, c) la violación de las garantías del debido proceso y el litigio malicioso, d) el secreto de Estado, e) retardo, f) la violencia y el hostigamiento, g) la vulnerabilidad sobre la libertad de este sector, h) el presupuesto, i) la falta de ética profesional de algunos funcionarios y abogados litigantes, j) la renuncia a reconocer el derecho indígena, k) la persistencia de militares en algunas ordenes de

las instituciones, l) la inoperancia de los controles democráticos, m) la deficiente formación académica.

- a) Ausencia del Estado de Derecho. No se respeta el principio de legalidad. Los políticos con poder, los gobernantes, los grandes empresarios, los militares y los grandes capos del crimen organizado están fuera del alcance de la ley. Solamente el pobre, el que tiene desventajas sociales y políticas va a la cárcel y ahí puede pasar muchos años sin la asistencia de defensores públicos y sin condena. La situación se agrava ahora que colapsó el Instituto de la Defensa Pública Penal.
- b) La inoperancia de los órganos judiciales. Las reformas que se han impulsado en los últimos 23 años, constituyen tan sólo un germen de lo que debiera ser la transformación institucional que asegure el acceso a la justicia y la eliminación de todas las formas de impunidad.
- c) La violación de las garantías del debido proceso y el litigio malicioso. Hoy más que antes proliferan las prácticas reñidas con la ética que buscan entorpecer los procesos y ganarlas de forma indebida. Todo esto constituye un ejemplo de la inagotable creatividad de los agentes de la impunidad. La institución del recurso de amparo está siendo manoseada, con la total complicidad de algunos jueces que tienen el atrevimiento de dar trámite a recursos que desde el primer momento debieran ser rechazados por frívolos e improcedentes. Tal parece que

las argucias están tomando el lugar de comportamientos judiciales apegados a derecho.

- d) **El secreto de Estado.** El Estado, principalmente el Ministerio de la Defensa Nacional, sigue negando información que podría contribuir a esclarecer los grandes crímenes de lesa humanidad que hay en la historia. Y ahora otras estructuras del Ejecutivo y del Legislativo, se han sumado también a la práctica de ocultar documentos e información, con el fin de obstruir procesos de investigación criminal por corrupción y otras actividades ilícitas cometidas en el ejercicio del poder.

- e) **Retardo.** No se han implementado mecanismos y procedimientos para agilizar una aplicación correcta de las leyes al momento de juzgar. Ha sido escaso el impacto de los centros de mediación y de gestión, pues de todas maneras los casos sobrepasan las capacidades de los juzgados y las oficinas del Ministerio Público. Esto crea un atasco de expedientes y el padecimiento de muchas personas que van a la cárcel preventiva y pasan meses sin que haya resolución en su caso. La mayoría de casos son por faltas menores que podrían agilizarse mediante el criterio de oportunidad.

- f) **La violencia y el hostigamiento.** La justicia está siendo administrada en un marco de violencia, que ha cobrado ya la vida de varios jueces, fiscales, abogados y testigos; y mantiene bajo acoso a este grupo específico que conocen casos de

alto impacto. Así mismo, los jueces de paz, encargados de juzgar faltas e infracciones de menor rango, figuran también entre los más afectados.

- g) La vulnerabilidad sobre la libertad de este sector; se encuentran bajo presión constante, siendo éstas internas y externas, que en reiteradas ocasiones son las mismas autoridades quienes ejercen este tipo de coacción para que las resoluciones estén a la medida de sus deseos. En otras instancias, las presiones vlenen y proceden de personas o grupos organizados que buscan la aplicación del derecho a la medida de sus intereses.

- h) El presupuesto. El sector más vulnerable que se ha aludido con anterioridad no cuenta con un presupuesto adecuado. La solución no consiste solamente en facilitar recursos económicos a las instituciones. También es necesario fiscalizar los egresos, para determinar si hay transparencia en el manejo de estos fondos y si el gasto público es eficiente, racional, ordenado y mesurado.

- i) La falta de ética profesional de algunos funcionarios y abogados litigantes. El Colegio de Abogados tiene un Código de Ética, que debe ser observado por todos sus colegiados, pero al parecer no hay control sobre su cumplimiento. El Organismo Judicial emitió con bombos y platillos su Código de Ética en el año 2001, pero hasta ahora no se tiene noticias sobre su observancia. Por falta de sanciones siguen siendo permitidas la mala práctica judicial, el litigio malicioso y otras conductas inapropiadas.

- j) **La renuencia a reconocer el derecho indígena. No hay voluntad política ni disposición alguna para reconocer el derecho indígena y aplicar los postulados del Convenio 169 de la OIT. Las autoridades fiscales y judiciales imponen procedimientos sobre asuntos comunitarios que pueden ser resueltos por la vía del derecho indígena, de una manera expedita y respetuosa de las creencias comunitarias. Además, es constante el conflicto entre las autoridades oficiales y las autoridades indígenas. En este punto, se quiere insistir en la necesidad de que la justicia tenga un enfoque pluricultural y que a ese enfoque respondan todas las instituciones del sector.**
- k) **La persistencia de militares en algunas órdenes de las instituciones. A pesar de que ya no ocupan puestos de primera línea en puestos del Estado, los militares retirados continúan ejerciendo cuotas de poder público.**
- l) **La inoperancia de los controles democráticos. En la medida que el sistema ofrezca resultados en tiempo razonable y en circunstancias acordes con el Estado de Derecho, seguirá en controversia la función de las instituciones como entes de control democrático. La justicia no implica solamente el esclarecimiento y la sanción de los crímenes, también significa que los órganos judiciales deben vigilar y enmendar las conductas del Estado que atenten contra los derechos y las libertades de los ciudadanos. Si esto no se cumple, la vigencia de los derechos humanos no estará consolidada.**

m) La deficiente formación académica. La necesidad de mejorar el pensum de estudio en las facultades de derecho, ha sido tema de discusión en diversas instancias, y especialmente lo han recomendado la Comisión Nacional de Apoyo y Seguimiento al Fortalecimiento de la Justicia y el Relator de Naciones Unidas sobre Independencia de Jueces y Abogados. Hasta ahora, no se han tomado acciones en el sentido de construir un proceso de cambio educativo, que asegure la formación de profesionales capaces de aplicar el derecho, a efecto de que las universidades no se orienten solamente al litigio, al formalismo y al aprendizaje memorístico.

Haré un enfoque brevemente en algunos puntos relacionados con el trabajo de determinadas instituciones, porque en ellos está la clave para mantener la lucha contra la impunidad y la denegación de justicia:

- **Poder judicial**

De todas las instituciones, ha sido el Organismo Judicial donde más cambios se han operado a partir de la vigencia del nuevo Código Procesal Penal y la firma de los Acuerdos de Paz. Sin embargo, las estructuras continúan presentando problemas que impiden al poder judicial ofrecer a la población un servicio de justicia pronta y cumplida.

No hay una verdadera separación de funciones y la Corte Suprema, sigue concentrando muchas de las decisiones que debieran estar a cargo de otras entidades, por ejemplo, la rama administrativa y el Consejo de la carrera judicial. En los juzgados todavía es



usual que el juzgador asuma funciones administrativas, en detrimento de los procesos judiciales bajo su responsabilidad.

No se ha respetado totalmente la carrera legislativa, pues a pesar de que los aspirantes a jueces se someten a pruebas objetivas de evaluación, la decisión final la toman los magistrados de la Corte Suprema según criterios personales, subjetivos, que se forman a través de entrevistas al margen del proceso objetivo de selección y evaluación. Por aparte, ha habido destituciones, traslados y otras medidas de tipo administrativo que vulneran el principio de la autonomía judicial y de inamovilidad. Finalmente, hay que señalar que el Poder Judicial no ha emprendido acciones integrales y profundas para afrontar el fenómeno de la violencia que afecta a sus miembros. Los jueces continúan siendo amenazados, hostigados y asesinados. No hay preocupación real por descubrir el origen de esta violencia y tampoco han tomado medidas administrativas para dar cierta tranquilidad a los jueces (como el seguro de vida), y es evidente que el problema no se soluciona asignando guardaespaldas.

- **Ministerio Público**

En esta institución se encuentra a un Fiscal General dedicado al proselitismo. Aparece todas las noches en la televisión anunciando una especie de Armagedón contra el crimen y la impunidad. Es una pena que los resultados que ofrece la entidad que dirige no guarden congruencia con sus afirmaciones.

La prioridad del fiscal general, debería estar centrada en afrontar los siguientes retos: Crear una política de persecución penal, fomentar la política criminal como un proyecto del sistema de justicia y de la sociedad guatemalteca (no sólo del MP), garantizar la autonomía y la seguridad de los fiscales en el desempeño de su trabajo; mejorar todo lo relacionado con la conducción de la investigación criminal, depurar a la institución y descubrir las bondades de la fiscalización ciudadana de su trabajo.

Sobre todo, el Ministerio Público debe tomar en serio su función fiscalizadora para establecer criterios de selección y formas de nombramiento de fiscales sobre la base de criterios de objetividad e imparcialidad, respetando en todo momento su autonomía.

Es preciso que, dejando de lado el afán protagónico, el fiscal general haga esfuerzos por establecer una mejor coordinación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil; que sus proyectos de política criminal y del instituto forense se combinen armoniosamente con las propuestas que están siendo discutidas en instancias multisectoriales y que han sido apoyadas desde mucho antes de su elección. Con énfasis, digo que los más grandes retos radican en la redefinición del trabajo de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas y en la depuración de la Institución.

- **Sistema Penitenciario**

Es necesario hacer un enfoque minucioso en el Sistema Penitenciario, por la magnitud del problema que representa, pero se pretende ser repetitivos porque mucho se ha dicho ya sobre que las cárceles del país se han convertido en una especie de mundo

paralelo, donde gobiernan los criminales y pululan con libertad los agentes de la droga, el trasiego de armas y la corrupción.

Por razones de corrupción, el Estado renunció al control de las cárceles, dejando el poder en manos de mafias y grupos organizados. En realidad, no se tiene un sistema penitenciario. Se tienen cárceles donde hay crisis, decapitaciones, motines, presunto canibalismo y violencia sin control, mientras el Estado sigue sin dar respuestas institucionales adecuadas.

En el caso de la Instancia Coordinadora del Sector Justicia, debería ser el motor de la reforma judicial. Pero hasta ahora sólo ha funcionado como entidad ejecutora de proyectos, financiados con préstamos, que no aseguran la sostenibilidad del sistema porque, al cesar esos recursos, podría haber un colapso total. En síntesis, la Instancia no responde a los parámetros que fueron diseñados en los Acuerdos de Paz y reafirmados en el informe Nueva Justicia para la Paz, de la Comisión para el Fortalecimiento de la Justicia. Se está perdiendo la oportunidad de gestar para los guatemaltecos mejores condiciones para la aplicación de las leyes.

Se concluye este apartado de la siguiente manera: El acceso a la justicia no consiste solamente en abrir más y más juzgados de paz, tribunales y oficinas del Ministerio Público a lo largo y ancho del país. Por supuesto, es importante la presencia institucional en todo el territorio nacional, pues esto facilita que las personas acudan a solicitar una verdadera aplicación del derecho.



Mi criterio es que el acceso a la justicia es un concepto amplio, que no se limita a la apertura de oficinas. Es necesario superar la lista de problemas y deficiencias que antes se mencionó, para caminar con paso firme por un sendero que conduzca a crear condiciones propicias.

En mi opinión, persisten los problemas estructurales que por tanto tiempo han ampliado y fortalecido los parámetros de la impunidad. A eso se suma la falta de voluntad política, para afrontar esos problemas y buscar soluciones que ofrezcan a los guatemaltecos una mejor respuesta institucional en ese sentido.

Se está librando una batalla por ganar la interpretación de la realidad. Una batalla por imponer una opinión política sobre cómo está la administración de justicia en Guatemala a la luz de la época actual, de los resultados cotidianos y de la serie de recomendaciones y compromisos que deben ser cumplidos sin más retrasos.

Las autoridades suelen presentar como avances sólidos algunos logros que, en la mayoría de casos, son el resultado del empeño y la entrega personal de una persona, ya sea un juez o un fiscal. Es decir, esos logros, además de escasos y aislados, no representan una constante o un comportamiento colectivo sólido, sostenible en el tiempo.

Éste es un indicio de que las instituciones y las autoridades están eludiendo el debate de los problemas de fondo del sistema de justicia. No hay propuestas técnicas integrales que tiendan a una verdadera transformación en este sector sobre la base de

cambios estructurales. Hasta ahora, ha habido poca voluntad y esfuerzos insuficientes.

En contraste, han abundado las medidas cosméticas y formales.

Existe la impresión de que las autoridades quieren borrar el pasado que arrastra cada institución. Pretenden evadir su responsabilidad en la impunidad y la denegación de justicia que se dan actualmente, ya no por el conflicto armado interno sino por el crimen organizado, los poderes ocultos y los intereses de quienes manejan poder en este país.

Lo cierto es, que no puede obviarse la magnitud del daño que el pasado político del país ocasionó en diversas instituciones, el impacto de la violencia política, la infiltración de los poderes ocultos y las estructuras paralelas, las presiones que se ejercen sobre los operadores de justicia y otros problemas vinculados a la corrupción, la ineficiencia, la ineptitud, la falta de voluntad política y la ausencia de una visión integral y de largo plazo.

Los problemas de la impunidad y la denegación de justicia, no se resolverán con ocultar la realidad o manipular la estructura de un Estado y el contexto en el cual se desarrolla. Aquí lo importante es aceptar el escrutinio de la opinión pública nacional e internacional, fortalecer el Estado de Derecho, resguardar la independencia judicial, la autonomía de los fiscales y el orden constitucional, así como luchar con denuedo contra los factores y los mecanismos de la impunidad.

Mientras las autoridades sigan planteando una batalla por ganar, el análisis o la interpretación, limitarán su gestión a generar imagen pública sin bases sólidas y

seguirán dejando de lado el impulso de cambios estructurales que sí podrían traer transformaciones institucionales positivas para la administración de justicia en Guatemala, en el sentido de que no se le ha dado la importancia debida para quienes tienen la facultad de aplicar las leyes en el país, sientan el respaldo y protección del Estado de forma imparcial y transparente. Y mientras esto persista, la impunidad y la denegación de justicia mantendrán su reinado en el país.

- **La Policía Nacional Civil (PNC)**

La Policía Nacional Civil (PNC), fue creada en 1997 con el fin de dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz en el sentido de crear una policía civil dirigida a solucionar los asuntos de seguridad interna. La correcta aplicación de las funciones asignadas a esta Institución, es vital para aumentar la seguridad ciudadana, para mejorar las relaciones entre las fuerzas policiales y los habitantes, así como para desmilitarizar la seguridad interna.

La PNC cuenta con 20,553 policías activos. Ello representa alrededor de un oficial por cada 2,200 personas. Estas cifras son un avance hacia el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los Acuerdos de Paz, pero aún es necesario aumentar la cantidad de policías por persona, especialmente en el interior del país.

Las fuerzas civiles muestran debilidades en materia de capacitación técnica, equipamiento y presupuesto, y el proceso de transformación de la PNC ha sufrido retrocesos, especialmente en aspectos de presupuesto, profesionalización, carrera

policial, participación de agentes en corrupción, crimen organizado, narcoactividad y violación de derechos humanos.

La formación y capacitación de los miembros de la PNC, es necesaria para contar con una fuerza policial moderna, eficiente y respetuosa de los derechos humanos fundamentales de los individuos. En cuanto a la capacidad de estos, conforme a la información suministrada por el Estado, ésta ha sido fortalecida de acuerdo a las posibilidades del mismo y con la colaboración de la comunidad internacional.

La Academia de la Policía Nacional Civil, además de tener problemas estructurales, de medios y organización, ha sido debilitada por recortes consecutivos en su presupuesto, lo que influye decisivamente en la selección y formación del nuevo personal policial, incidiendo eventualmente en problemas que debilitan aún más a la institución, como la corrupción y las violaciones a los derechos humanos.

A partir del 2000, se visualiza una tendencia negativa que se convierte en la principal responsable de las más graves violaciones a los derechos humanos considerados prioritarios. De forma global, las violaciones atribuidas a esta entidad se concentran en dos grandes bloques. El primero relacionado con los derechos a la vida, a la integridad, seguridad, y a la libertad personal; el segundo, relacionado con el derecho al debido proceso, en particular, el derecho a la justicia y el deber de investigar y sancionar.



- **El Instituto de la Defensa Pública Penal**

En Guatemala, el Instituto de Defensa Pública Penal (IDPP), se encarga de proporcionar asistencia legal gratuita en los asuntos penales a personas con bajos recursos, en tanto que los bufetes populares universitarios están a cargo de dicha asistencia en el campo civil y laboral. La creación del IDPP como institución autónoma en 1998, favorece un buen sistema de defensa pública que tiene por fin asegurar la debida protección del principio de inocencia del acusado. De todas formas, en la práctica muchas personas indigentes aún carecen de representación legal.

En la actualidad, el servicio de defensa penal sufre de restricciones presupuestarias severas y de falta de capacitación de los defensores públicos.

El presupuesto para el Instituto de Defensa Penal para el año 2003 es de Q 57.194,683 millones, lo cual es mayor al del año anterior, pero menor al del año 2001.

Ello ocasiona serias dificultades para continuar con varios programas vitales, como son la Defensoría de Oficio, su presencia en los Centros de Administración de Justicia, en las Defensorías en Sedes Policiales y en las Defensorías Étnicas.

El Estado informó que, el Poder Judicial debió transferirle a la Defensa Pública Q. 400.000 de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para que puedan continuar con su labor. De hecho, la Comisión recibió información conforme a la cual el IDPP colapsó en marzo de 2003, debido a la falta de presupuesto. Las consecuencias

de ello fueron la suspensión de 250 abogados de oficio por falta de presupuesto, con lo cual cada abogado debe, actualmente, atender 500 casos.

Lo anterior, condujo a que actualmente existan 100 defensores públicos, de los cuales 22 trabajan en la ciudad de Guatemala. La cantidad de casos que debe atender cada defensor público es extremadamente alto, y no permite otorgarles a los habitantes guatemaltecos una defensa pública adecuada.

Un servicio de defensa pública, es una condición necesaria para mejorar el acceso a la justicia de los ciudadanos. La Comisión nota que la situación en el país compromete los derechos de los individuos, e insta al Estado a proporcionar los recursos necesarios para que el sistema de defensa penal pueda funcionar correctamente.

Es importante, crear políticas públicas que se relacionen con la administración de justicia; y con ellas ésta sea más eficiente, independiente y autónoma, y se logre el perfeccionamiento de la democracia y la vigencia del Estado de Derecho. Los magistrados de las Salas Penales, jueces de los Tribunales de Sentencia, jueces de Primera Instancia, y jueces del Paz del Ramo Penal, forman parte de la Administración de Justicia en Guatemala y son fundamentales para establecer el enlace entre el Estado y la población en general. Además, son quienes promueven la investigación, el procesamiento y la sanción de los autores de violaciones de derechos humanos. Por lo tanto es trascendental, garantizarles la plena seguridad de su integridad física y psicológica.



CAPÍTULO II

2. Hechos y actos que afectan la independencia judicial en Guatemala

La administración de justicia guatemalteca no, se ha librado de la mano asesina del crimen organizado. Por dar un ejemplo de ello, magistrados, jueces, fiscales y policías han sido víctimas de ataques armados, que en algunos de los casos estuvieron precedidos de amenazas, intimidaciones y hostigamientos directos, con el único objeto de que éstos no apliquen la ley de manera concreta. El problema principal radica en que no existe protección para los operadores de justicia en Guatemala; y éstos al no estar seguros en el desempeño de sus funciones, se ven obligados muchas veces a sobreseer, archivar, desestimar, concluir procesos o absolver a criminales

“Amnistía Internacional siente honda preocupación al constatar que se han reanudado los ataques contra defensores de los derechos humanos y activistas sociales en Guatemala con el fin de intimidarlos y obstaculizar su labor. Entre otros abusos se han cometido homicidios, intentos de homicidio y asaltos cuyos autores han registrado o destruido ordenadores que contenían información sobre cuestiones de derechos humanos. Aunque los atentados contra defensores y defensoras de los derechos humanos rara vez se investigan exhaustivamente, las investigaciones realizadas muestran que en el pasado los autores de los ataques han sido miembros de grupos clandestinos y bandas del crimen organizado. Se sospecha que estos grupos son responsables de algunos de los atentados recientes. Amnistía Internacional considera que la falta de voluntad política a la hora de abordar una serie de cuestiones pendientes

desde hace largo tiempo como la impunidad, la debilidad del sistema judicial, la hostilidad hacia los defensores de los derechos humanos y la existencia de grupos clandestinos en Guatemala ha permitido que esta nueva oleada de ataques no haya encontrado oposición."⁹

A pesar de que en reiteradas ocasiones el gobierno pasado del presidente Óscar Berger, se comprometió públicamente a acabar con la impunidad en el contexto del sistema de justicia penal y a combatir los grupos clandestinos, hasta el momento poco se ha logrado en la práctica y no se ha avanzado en la implantación de un mecanismo eficaz encargado de investigar y procesar a miembros de dichos grupos.

En febrero de 2006 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), publicó su primer informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, en el que afirma: "La situación de los defensores de los derechos humanos se ve agravada porque no ha habido avances notorios en la prevención, investigación y sanción de los responsables".¹⁰

Las organizaciones locales de derechos humanos han documentado decenas de casos de ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos. Según el Movimiento Nacional de Derechos Humanos, entre enero y abril de 2006 se produjeron 65 amenazas o agresiones contra defensores.

⁹Amnistía Internacional. Defensores y defensoras de los derechos humanos en peligro. <http://asiapacific.amnesty.org/library/Index/ESLAMR340162006?open&of=ESL-GTM>; Publicado el 1 de agosto de 2006; Consultado el 30 de agosto de 2008.

¹⁰ Loc. Cit.

“Durante el 2002, 98 jueces, abogados litigantes y fiscales de Guatemala fueron amenazados -dos de ellos asesinados- sin que hasta la fecha se haya podido identificar a ningún responsable. El 2003 no empezó mejor: durante el mes de enero Héctor Rodríguez Argueta, magistrado de sala administrativa, fue asesinado a balazos en la zona 8 capitalina. Y en el mismo mes la magistrada de sala penal Jacqueline España, quien había condenado a integrantes de bandas del crimen organizado, fue emboscada por desconocidos armados, también en la capital. Pese a que se hallaron en el carro 26 impactos de bala, la jueza resultó milagrosamente ilesa. El peor efecto de la violencia es el acostumbramiento, y en Guatemala ya nadie se sorprende de que los jueces circulen por la ciudad armados o con guardaespaldas. De hecho, el fiscal Manuel de Jesús Flores, asesinado una mañana de septiembre en un bus en pleno centro de la capital, llevaba consigo un arma nueve milímetros al momento del ataque. El segundo blanco certero de una balacera anónima fue un juez de paz del interior de la República. El cuerpo de Miguel Ávila Vázquez apareció en el interior de su vehículo en un barranco de la carretera al Atlántico, con 16 impactos de bala. A su lado había dos armas de fuego con cartuchos útiles, por lo que se presume que el juez habría intentado sin éxito repeler el ataque. Ávila Vázquez nunca había denunciado amenazas, pero sí lo había hecho su antecesor en el cargo. Sin embargo, meses más tarde, la fiscalía clausuró el caso por no hallar pruebas suficientes.”¹¹

Claro que en Guatemala no sólo los operadores de justicia son hostigados y asesinados. El año 2008, decenas de militantes de derechos humanos e investigadores

¹¹ Diez, Andrea. **Guatemala, la justicia sitiada.** <http://www.pww.org/article/articleprint/3642/>; Publicado el 19 de junio de 2003; Consultado el 29 de julio de 2008.

sociales sufrieron secuestros, exilios forzosos, allanamientos de sus oficinas y amenazas de muerte, al punto que el 2002 fue considerado como el peor año desde la firma de los Acuerdos de Paz (en 1996) en el ranking de intimidaciones.

A los supuestos responsables de estos hechos se les llama aquí grupos clandestinos. Y aunque nadie se anima a decir públicamente quiénes los conforman, la participación de integrantes de los cuerpos de represión estatal, que nunca fueron desmantelados en Guatemala pese a la firma de la paz, es un secreto a voces.

Teléfonos intervenidos, seguimientos por vehículos, secuestros a plena luz del día y por pocas horas y las clásicas llamadas telefónicas te estamos vigilando, suelen decir, o peor: el sonido de la marcha fúnebre sin que medien palabras), forman parte de la cotidianidad de la mayoría de las personas que trabajan en Guatemala en el esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos.

En el caso del sistema de justicia, el efecto de las intimidaciones es devastador. No sólo para los operadores judiciales, sino para toda la ciudadanía que se ha transformado en el testigo impotente de un poder judicial cada vez más controlado y con menor poder de acción.

Prácticamente es imposible saber de dónde provienen las amenazas, indica la magistrada Yolanda Pérez, de la décima sala penal, integrante de la Red Centroamericana de Jueces, Fiscales y Defensores por la democratización de la Justicia.

Además de los grupos clandestinos, con intereses específicos en evitar enjuiciamientos a militares, civiles o policías involucrados en masacres, torturas y crímenes durante el conflicto armado interno, también se puede sospechar del crimen organizado, y otros poderes.

Ello incluye en la lista al narcotráfico, las redes de corrupción, adopciones ilegales y el contrabando, pero en todos los casos parece existir un denominador común: El escaso interés de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en revertir la situación.

Durante el mes de abril, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), presentó el Segundo Monitoreo de Independencia Judicial en Guatemala.

El estudio revela datos asombrosos. Por ejemplo, que entre los años 1997 al 2000 se produjo un aumento del 277 por ciento en las denuncias de amenazas e intimidaciones contra operadores judiciales.

De los 98 casos denunciados en el año 2002, el 42 por ciento fueron amenazas contra jueces, seguidos por los abogados (30 por ciento) y los fiscales (19 por ciento).

Una muestra del escaso poder de la justicia, es que hasta los magistrados de la Corte denunciaron amenazas. Según el presidente de la Corte, Carlos Larios Ochaíta, tres magistrados de sala penal recibieron llamadas telefónicas en que se les decía que "les había llegado la hora".

Las placas del vehículo de uno de los magistrados fue robada y apareció misteriosamente en la morgue del Organismo Judicial. La Corte adjudicó las amenazas a grupos de secuestradores y narcotraficantes y desde entonces se movilizan con un séquito de guardaespaldas armados.

Los defensores públicos tampoco se salvaron de esta guerra anónima. En mayo del año 2008, las oficinas de la Defensa Pública Penal fueron allanadas por la noche. Tras violar los armarios, los desconocidos se tomaron el trabajo de abrir muchos expedientes y de untar las computadoras con excrementos humanos. Casualmente, el allanamiento se produjo días después de que los defensores se habían presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por violaciones al debido proceso, entre ellas, un caso de tortura policial contra un detenido.

En los despachos judiciales, el miedo y la desconfianza conviven con la apatía de que nada va a cambiar. Pero el recelo no se limita a la amenaza externa. El monitoreo realizado por el ICCPG incluyó encuestas anónimas a 166 operadores de justicia.

Cuando se les preguntó si recibían injerencias internas, el 46 por ciento respondió que sí. De ellos, el 91.4 por ciento indicó que eran indebidas, sobre todo mediante llamadas telefónicas de personas pertenecientes a la misma institución. Alcanza con mencionar la opinión de un fiscal: "generalmente (las llamadas telefónicas) se dan porque actores interesados piden la intervención de nuestros supervisores para que un caso se resuelva a sus intereses".

Todo parece indicar, que en Guatemala hay demasiados sectores interesados en que la Justicia permanezca sitiada. La pregunta que nadie se atreve a responder es si el Poder Judicial podrá salir del cerco que le están construyendo y mirar de frente a la sociedad.

2.1. La independencia judicial

La independencia judicial no es algo nuevo, en la antigüedad según Ibáñez y Movilla "durante los siglos XV al XVII la administración de justicia era una potestad del rey y éste la delegaba en ciertos funcionarios que actuaban sin independencia y respondían a las directivas señaladas por el monarca. A partir del siglo XVII, los funcionarios comenzaron a reclamar su autonomía frente a la justicia del antiguo régimen instituida en función del gobierno"¹², surgiendo en la actualidad el principio de independencia judicial con la conformación de los Estados nacionales europeos, que es aplicable a las funciones desempeñadas en el ámbito penal por los sujetos procesales como el agente fiscal y el defensor público.

Es el caso de Guatemala, como en otros países del mundo que el principio de independencia judicial es proclamado constitucionalmente y se ha desglosado posteriormente en las leyes internas, para asegurar su cumplimiento, actualmente la independencia judicial ha dejado de ser sólo un problema de aspecto constitucional y de organización interna de las instituciones estatales, conforme a la doctrina de división de poderes, arraigada a la cultura popular, como parte de un sistema que constituye una garantía de actividad jurisdiccional dentro de un sistema democrático y prevista a

¹² Ibáñez Perfecto, Andrés y Claudio Movilla Álvarez. *El poder judicial*. Pág. 118

favor de los ciudadanos, en virtud del cual los jueces son, en el ejercicio de su función y en la aplicación de la ley sustantiva en un caso concreto, independientes de los demás poderes del Estado.

La necesaria división de poderes garantiza, en su conjunto no independencia institucional, sino independencia en la potestad de juzgar y ejecutar lo juzgado en un caso concreto, es decir en lo particular. La independencia se encuentra resguardada íntimamente desde la concepción del Estado, la Constitución Política de la República de Guatemala, regula en los Artículos 140 y 141 que: "Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y sus libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo. La soberanía radica en el pueblo, quién la delega para su ejercicio. La subordinación entre los mismos es prohibida".

Dentro del ordenamiento jurídico protector de la independencia judicial, se encuentra el Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala que regula en el Artículo 30: "la imparcialidad y ecuanimidad son los deberes más importantes del juzgador. Situado entre las partes en litigio, el juez representa la autoridad capaz de decidir la contienda y de impartir justicia libremente, sólo con sujeción a la ley y a los principios que la informan, alejado de toda pasión que pueda manchar una resolución justa. Ni la envidia, el odio, el soborno, la amistad u otro sentimiento semejante deben enturbiar su decisión", asimismo, establece en el Artículo 31 que: "el juez debe estar libre de cualquier influencia que pueda perturbar su ánimo, a fin de asegurar independencia, debe: a) evitar toda subordinación de criterio, b) entablar

toda relación que se derive estrictamente de su función por el órgano correspondiente y por escrito y c) luchar por la efectiva independencia del Organismo Judicial, para resguardar el estado de derecho”.

La independencia judicial, es entonces el punto base de la imparcialidad del juez, pero en contraposición a ello, está la responsabilidad del funcionario por sus actos. Los principios básicos relativos a la independencia de la función jurisdiccional establecen, según Vásquez Smerilli: “los jueces resolverán los asuntos de que conozcan con imparcialidad, basándose en los hechos y en consonancia con el derecho, sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores por cualquier motivo,, la imparcialidad subjetiva, o mejor dicho por parcialidad de esta índole se entiende aquella que afecta el ánimo del juzgador, que presupone dolo, mala fe, miedo o temor; en síntesis, todos aquellos casos en que el juez favorece a una de las partes a sabiendas, con intención de hacerlo. Por su parte la imparcialidad objetiva, implica el deber del juez de conocer la ley y de conocer el caso para resolverlo correctamente. Parcialidad objetiva se da, entonces, cuando el juez, por desconocimiento del caso, sin intención de dañar a uno favorece al otro, incurre en negligencia en su accionar”¹³.

En un Estado de Derecho, frente al poder político, únicamente la independencia de los órganos jurisdiccionales puede garantizar en forma eficaz los derechos de los

¹³ Vásquez Smerilli, Gabriela J. *La reparación del daño producido por un delito: hacia una justicia reparadora*. Pág. 19.



ciudadanos, cuando éstos se vean afectados por posibles desbordes o excesos en el ejercicio del poder.

2.2. Requisitos de Independencia e Imparcialidad

El Artículo 8 de la Convención Americana, establece que toda persona tiene derecho a ser oída por un juez o tribunal independiente e imparcial. A su vez, la Constitución Política de Guatemala reconoce este derecho a todos sus habitantes. La falta de independencia e imparcialidad implica una ausencia de atención seria y sostenida del proceso de modernización y fortalecimiento de la justicia. De hecho, para asegurar la protección de los derechos fundamentales y los principios democráticos básicos, una administración de justicia completamente libre de cualquier injerencia indebida es una condición ineluctable.

Los principios de un Estado de Derecho, incluso el de la independencia judicial, tienen que establecerse e institucionalizarse como parte de la cultura política y legal del país. Por lo tanto, el respeto total por la independencia judicial es un requisito para la construcción de un Estado de Derecho y consecuentemente para la consolidación democrática. Uno de los principios fundamentales que inspira la Constitución Política de Guatemala es el de la independencia judicial. Antes que una prerrogativa de los jueces, ésta debe percibirse como una garantía de los ciudadanos.

La Comisión Internacional de Derechos Humanos, tiene información que revela la existencia de injerencias internas y externas a la independencia e imparcialidad de los



jueces en Guatemala. Las influencias internas denunciadas, son recomendaciones indebidas a través de circulares, sugerencias u órdenes emitidas por otros operadores de justicia, quienes basándose en intereses personales, buscan influir en las decisiones jurisdiccionales de los jueces. En particular, se obtuvo información según la cual la Corte Suprema impartió instrucciones directas a los tribunales inferiores señalándose que algunas de estas instrucciones violaban la normatividad interna. A su vez, la falta de aplicación cabal de los requisitos objetivos de la Ley de Carrera Judicial para el nombramiento, sanción y remoción de jueces afecta su independencia e imparcialidad en el desempeño de sus funciones.

Por otra parte, las influencias externas denunciadas consisten en el ejercicio de presiones por parte de los medios de comunicación, los militares, los partidos políticos, el sector económico, y los demás poderes del Gobierno, con el objetivo de proteger intereses particulares o de ciertos grupos a través de la administración de justicia. Todas estas intervenciones buscan estigmatizar al operador de justicia, deshonrarlo, e influir en las decisiones judiciales.

La Comisión observa que el ejercicio de presiones sobre la administración de justicia, puede llegar incluso a ser violento, materializándose a través de intimidaciones, amenazas, y atentados contra los operadores de justicia. En hechos posteriores a la visita in loco de la Comisión, se expresa con nitidez esta situación. En particular, los graves actos de presión e intimidación registrados contra la administración de justicia guatemalteca durante los días 24 y 25 de julio de 2003.

La Comisión condenó los actos de violencia protagonizados por cientos de simpatizantes del partido oficialista Frente Republicano Guatemalteco (FRG), que con los rostros cubiertos, portando armas de fuego, palos y machetes, y ante la mirada pasiva de los agentes policiales, rodearon la Corte de Constitucionalidad, la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría de Derechos Humanos, entre otras oficinas públicas, al igual que empresas privadas, medios de comunicación y oficinas de organizaciones de derechos humanos. Los manifestantes llegaron a ciudad de Guatemala en buses y camiones y fueron abastecidos de comida y bebidas, así como de llantas para las barricadas, por vehículos que se desplazaban sin placas por la ciudad.

La Misión de Observación Electoral de la OEA en Guatemala pudo constatar, mediante información testimonial y documental, que las protestas no fueron fortuitas ni espontáneas, sino que fueron planificadas como respuesta tanto a movilizaciones políticas y estudiantiles en protesta por la inscripción del ex general Efraín Ríos Montt como candidato presidencial ordenada por la Corte de Constitucionalidad en fallo del 14 de julio de 2003, como a la Resolución del 25 de julio de 2003, por medio de la cual la Corte Suprema de Justicia suspendió provisionalmente dicha inscripción.

Por otra parte, la Comisión considera que la corrupción es una grave forma de influencia indebida sobre el Poder Judicial, que por lo demás también afecta a la Fiscalía y a las fuerzas de seguridad. Las denuncias recibidas sobre corrupción en el Organismo Judicial preocupan extensamente a la Comisión, dado que la existencia de actos de corrupción al interior del Poder Judicial no sólo atenta contra la integridad de la

administración de justicia, sino que las actuaciones de jueces que sean el resultado de actos de corrupción menoscaba el respeto a la garantía de todo individuo de tener acceso a un juez independiente e imparcial. Es más, la Comisión recibió información que señala la existencia en Guatemala de un poder político, económico y militar, paralelo al Estado, que interfiere en el buen funcionamiento de la administración de justicia. Este poder político está directamente relacionado con el funcionamiento de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad.

Durante la visita, se recibió información según la cual los intereses de estos cuerpos ilegales influirían en el desarrollo de la mayoría de los casos, que tramitan actualmente ante los tribunales guatemaltecos, dado que logran corromper a jueces y operadores de justicia. Quienes se ven especialmente perjudicados por ello son las personas con menores recursos económicos, que están expuestos a intereses de personas con mucho mayor poder que ellos.

Por ello, la Comisión insta al Estado a darles a los organismos creados las capacidades y el espacio necesarios para estudiar y combatir las causas estructurales de la corrupción, y lo insta a aplicar efectivamente la normativa internacional de manera inmediata.

Es alarmante la cantidad de amenazas, atentados y asesinatos de jueces, testigos y demás operadores de justicia, especialmente contra quienes están involucrados en procesos relacionados con el crimen organizado y el narcotráfico. El efecto de tales amenazas se agrava, ya que ante la falta de presupuesto, los jueces y magistrados no



cuentan actualmente con la seguridad necesaria ni con seguros de vida. De hecho, ello llevó a que el Organismo Judicial optara por la capacitación de un grupo especial de protección. Estos asuntos serán tratados en detalle en el capítulo correspondiente, pero cabe notar en esta oportunidad que estos hechos y la falta de protección adecuada de las personas afectadas desalientan la búsqueda de justicia por medio de los caminos legales, y ponen en riesgo la independencia e imparcialidad de los jueces, así como el buen funcionamiento del Poder Judicial y la vigencia del Estado de Derecho en Guatemala. En este sentido, un juez u otro operador de justicia que desarrolla su labor bajo amenazas y/o tras haber sufrido un atentado ve severamente limitada su capacidad de acción, en particular por la pérdida de la tranquilidad y seguridad necesaria para administrar justicia.

La Ley de Carrera Judicial desde su aprobación y entrada en vigencia en 1999, reconoció oportunamente el avance que implica en el reconocimiento de los principios de respeto a la independencia e imparcialidad de los jueces. Para asegurar la independencia e imparcialidad de los jueces, es necesario que un Estado cuente con mecanismos objetivos de evaluación del desempeño judicial, destinados a determinar las condiciones que llevan al nombramiento, a la sanción y/o a la remoción de los jueces.

Conforme al Artículo 208 de la Constitución Política, los jueces en Guatemala son nombrados por un período de cinco años, con posibilidad de reelección. Durante esta visita, la Comisión recibió información sobre la inestabilidad de los jueces en sus cargos. Los jueces mismos sostienen que extender el término de su mandato les daría

una independencia más sólida. La estabilidad de los jueces en sus cargos se ve comprometida por la remoción de los jueces al finalizar el período de cinco años, así como por el traslado de los jueces. Si bien este último está autorizado por la normativa interna, en la práctica no se respetan las garantías legales (que el traslado sea motivado, que el juez tenga la oportunidad de ser oído, entre otras). A su vez, la Comisión recibió información conforme a la cual los problemas centrales actualmente se deben a la falta de aplicación de la Ley de Carrera Judicial y a la falta de iniciativas dirigidas a la modificación constitucional necesaria para la extensión del mandato de los jueces. La Comisión, expresa su preocupación porque la duración de cinco años del mandato judicial es demasiado breve y contraría el principio de inamovilidad de los jueces, que se deriva del requisito de independencia e imparcialidad de los jueces, previsto en el Artículo 8 de la Convención Americana. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los jueces y abogados sostuvo que: Un período fijo de cinco años con la posibilidad de reelección, como disponen los Artículos 208 y 215 de la Constitución, no proporciona la seguridad necesaria en el cargo y podría ser incompatible con los principios de independencia judicial previstos en el Artículo 203 de la misma Constitución y el principio 12 de los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Independencia de la Judicatura.

2.3. Impunidad y denegación de justicia en Guatemala

La efectiva vigencia del Estado de derecho, se logra en gran medida asegurando una administración de justicia que no tolere la impunidad. La sociedad debe percibir que el Poder Judicial, aplica la ley por igual y garantiza a todos los habitantes el goce efectivo

de sus derechos. La Comisión Interamericana, ha sostenido que la impunidad es uno de los serios problemas concernientes a la administración de justicia en el hemisferio, y uno de los obstáculos para el fortalecimiento definitivo del Estado de derecho en varios Estados de la región. La Comisión nota con preocupación la falta de eficacia de la justicia para responder frente a los crímenes cometidos en Guatemala, tanto del pasado como del presente, lo que configura una situación de impunidad estructural.

La subsistencia de altos niveles de impunidad, permite que numerosos crímenes graves queden sin castigo y ello afecta la vida misma de la nación y su cultura. Además, se genera responsabilidad internacional para el Estado, cuando éste no cumple con su obligación de efectuar una investigación seria, imparcial y efectiva de los hechos y sancionar a los responsables, aun cuando no se trate de crímenes cometidos por agentes estatales. Tal omisión genera la obligación adicional de reparar a las víctimas o a sus familiares por la violación de su derecho a obtener del Estado una debida investigación de los hechos. Por último, esta situación aumenta la desconfianza social en el sistema de administración de justicia y además propicia indefinidamente la repetición de las violaciones a los derechos fundamentales.

En este sentido, la Corte Interamericana ha concluido que: El Estado que deja impune las violaciones de derechos humanos estaría incumpliendo, a su deber general que tiene como garante al libre y pleno ejercicio de los derechos de las personas sujetas a su jurisdicción.



En Guatemala, la impunidad generalizada se extiende inclusive a casos que han contado con la atención tanto de la opinión pública nacional como internacional, tales como el asesinato de Monseñor Juan José Gerardi en 1998 y el asesinato de la antropóloga Myrna Mack Chang en 1990. El patrón común en estos casos, es la afectación de la administración de justicia guatemalteca en su integridad. Es de resaltar, que inclusive en los casos en lo cuales se dictó una sentencia condenatoria contra agentes estatales, ésta se encuentra aún pendiente de una decisión definitiva. En ese sentido, resulta representativo el caso de Myrna Mack, en el que aun cuando uno de los autores materiales del asesinato fue condenado a 30 años de prisión, los tribunales internos emitieron recientemente una sentencia absolutoria de segunda instancia en favor de los presuntos autores intelectuales. En el alegato final escrito presentado en el caso que se ventila ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por la ejecución extrajudicial de la antropóloga Mack Chang, la Comisión argumentó que la sentencia de segunda instancia mediante la cual se aseguró la impunidad en relación con los autores intelectuales del delito es arbitraria.

En la actualidad, son deficientes tanto el Poder Judicial como el Ministerio Público y agravan el cuadro persistente de impunidad en Guatemala. La impunidad estructural afecta y, a su vez, es responsabilidad de, todas las instituciones de administración y procuración de justicia. Sin embargo, superar la impunidad es un deber de todas las estructuras estatales guatemaltecas.



La impunidad estructural en Guatemala, se ve fomentada en la tramitación displicente por parte de las autoridades judiciales de recursos notoriamente frívolos cuyo objetivo es obstruir la justicia.

Si bien la interposición de recursos en sí misma, es un derecho de toda persona en el cabal ejercicio del derecho de defensa, la Comisión tuvo conocimiento de que los defensores de las personas acusadas de cometer un delito en Guatemala utilizan tales recursos, con el fin de demorar las decisiones de los tribunales locales, sin que los jueces en tanto directores del proceso judicial adopten las medidas necesarias para evitar la denegación de justicia en la práctica.

Otro factor que contribuye a la impunidad, es la falta de colaboración de algunos organismos del Estado con la justicia para facilitar su labor de investigación, enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones a derechos fundamentales.

El análisis de la situación generalizada de impunidad en Guatemala con relación a casos del presente (tales como los actos de linchamiento, la corrupción, el crimen organizado y la delincuencia común), así como en casos del pasado, permite concluir que los casos que el Poder Judicial juzga a los responsables e impone las sanciones penales correspondientes son excepcionales.

2.4. Cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad

En Guatemala, existen cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad que operan en el país, conformando un poder paralelo al Estado. Estos grupos han sido asociados con el narcotráfico, secuestros, asesinatos con características de limpieza social, contrabando, robos en gran escala y en particular con ataques y amenazas a los defensores de derechos humanos, operadores de justicia, testigos, periodistas, sindicalistas y otros sectores sociales. Conforme a un análisis realizado por la sociedad civil sobre estos hechos de violencia, se estableció que se trata de una acción llevada a cabo por estructuras que con el tiempo han perfeccionado el empleo de métodos y técnicas de inteligencia, las cuales operan con una compleja división del trabajo, gozan de recursos y de impunidad. Si bien muchos de estos eventos, tienen apariencia de crímenes comunes, la estrategia detrás de estas actividades es de carácter político, y tiene por fin evitar las investigaciones tendientes a esclarecer las violaciones de derechos humanos cometidas por miembros del Ejército o funcionarios. Aun cuando la violencia cometida por estos grupos suele disfrazarse de criminalidad común, se ha evidenciado un patrón de violencia política cuyos autores son estos cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad. La Comisión recibió información conforme a la cual durante febrero y marzo de 2003, hubo un incremento en los casos de violencia política.

Las operaciones de estos cuerpos ilegales y aparatos clandestinos, se relacionan principalmente con el crimen organizado, la corrupción y el narcotráfico, y advierte que dichas actividades ilícitas ejecutadas al amparo de la impunidad y la tolerancia,

comprometen seriamente la institucionalidad, la democracia y el Estado de derecho en Guatemala.

En mayo de 2002, la Secretaría de Análisis Estratégico, reconoció la existencia de estos grupos especializados en actividades de terror, por medio de su informe elementos para el análisis de los derechos humanos y consideraciones en torno a cuerpos ilegales y aparatos clandestinos. En el mismo, se establecieron los patrones que de forma sistemática han seguido este tipo de operaciones, con lo cual se acepta la existencia de grupos especializados en actividades de terror. La Procuraduría de los Derechos Humanos, por su parte, cuenta con 77 expedientes que documentan patrones similares de los cuales se puede derivar la participación de tales cuerpos ilegales.

Por otra parte, si bien la actuación de estos grupos es autónoma y no es parte de una política de Estado como lo fueron las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado, existe información pública que relaciona las actividades de estos cuerpos ilegales y aparatos clandestinos con las altas esferas del Gobierno, empleados de la PNC, la inteligencia militar, el sistema judicial y el Ministerio Público. Por ejemplo, se encontró evidencia de conexión entre estos grupos y funcionarios civiles, así como oficiales militares, que operaban tanto oficial como extraoficialmente en los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Existen indicios racionales de que en Guatemala funcionan cuerpos ilegales y aparatos clandestinos, que cometen acciones violentas contra defensores de derechos humanos, jueces y magistrados, fiscales, abogados, asesores del Congreso de la República,

líderes políticos, periodistas, sacerdotes y representantes y guías históricos de los pueblos indígenas y muchas personas más; delitos que van desde hostigamiento, intimidación, amenazas de muerte, hasta secuestros, asesinatos selectivos y masacres.

2.5. Los obstáculos principales a la independencia judicial

De acuerdo a Yolanda Pérez Ruiz, "existe la tendencia a identificar el Organismo Judicial con la Corte Suprema de Justicia y consecuentemente que únicamente los magistrados que integran esta última constituyen el Organismo Judicial. Esta distorsión genera como consecuencia el que un gran número de jueces no sea consciente de la importancia política de su función, la cual es una forma de ganarse la vida únicamente. Cada juez es depositario de un poder constitucional como consecuencia su función es política ya que crea derecho al interpretar la norma aplicable al caso concreto como una concreción de los derechos y garantías constitucionales y procesales. La disquisición anterior resulta necesaria puesto que si no hay independencia judicial su función política resulta imposible, ya que las decisiones de cada juez estarían condicionadas por factores o circunstancias ajenas a su función. En este orden de ideas a nuestro criterio los principales obstáculos a la independencia de los jueces son: La inestabilidad en el empleo, ya que el período para el cual son nombrados los jueces es de cinco años y a la fecha aunque la Ley de la Carrera Judicial se encuentra vigente aún no se implementan los órganos y mecanismo que la hagan funcionar, por ello los jueces que ya cumplieron su período se encuentran en una situación de riesgo al ignorar cómo se resolverá su permanencia o alejamiento de la judicatura; La posibilidad de ascenso va ligada a la elección de los magistrados de la Corte de Apelaciones y Corte Suprema, lo

anterior porque su elección está a cargo del Congreso de la República, y esto se presta (como de hecho ha sucedido) a compromisos de orden político que empiezan a gestarse desde las respectivas comisiones de postulación; La política institucional expresada en informaciones o declaraciones generalizadas o individualizadas sin fundamento fáctico alguno, dadas a los medios de comunicación en desmedro del prestigio de los jueces; Amenazas en contra de la seguridad e integridad física de los jueces y su familia, especialmente en casos relacionados con violación a los derechos humanos; Inexistencia de una política institucional referida a brindar seguridad a los funcionarios judiciales que conocen delitos de narcotráfico, económicos o bien aquellos que tienen trascendencia política o/y económica (medidas de seguridad personal, seguros de vida y salud, etc.); La carga de trabajo que soportan algunas judicaturas, (especialmente las penales y las departamentales) es de tal magnitud que los índices de mora judicial son muy altos lo que provoca la delegación de las decisiones en el personal auxiliar; El manejo que los medios de comunicación y grupos de presión social dan a algunos casos tienen como finalidad presionar al o los jueces para que fallen en determinado sentido so pena de sufrir ataques y desprestigio; a constante amenaza de ser sometidos a antejuicio si los fallos son desfavorables al Ministerio Público, quien también utiliza a los medios de comunicación para ejercer presión en contra de los jueces; En cuanto a las fuentes principales de interferencia de la independencia judicial, tal y como se desprende de los obstáculos apuntados dichas fuentes estarían constituidas por la cúpula del Organismo Judicial, los medios de comunicación, grupos de presión, el Ministerio Público, el Ejército.¹⁴

¹⁴ Pérez Ruiz, Yolanda. Informe sobre independencia judicial en Guatemala. http://www.cejamericas.org/doc/informes/gua_ind_jud.pdf; Publicado en junio de 2000; Consultado el 21 de septiembre de 2008.

Daniel Pecheny dice que: "Las amenazas a jueces, ya sea provenientes de altos funcionarios o del crimen organizado, son una práctica cobarde y repudiable. Además de ello son abusivos y violan la independencia de los poderes que consagra la Constitución."¹⁵

De acuerdo a la abogada Claudia Palencia: "en Guatemala como en otros países del mundo el principio de independencia judicial es proclamado constitucionalmente y se ha desglosado posteriormente en las leyes internas, para asegurar su cumplimiento, actualmente la independencia judicial ha dejado de ser sólo un problema de aspecto constitucional y de organización interna de las instituciones estatales, conforme a la doctrina de división de poderes, arraigada a la cultura popular, como parte de un sistema que constituye una garantía de actividad jurisdiccional dentro de un sistema democrático y prevista a favor de los ciudadanos, en virtud del cual los jueces son, en el ejercicio de su función y en la aplicación de la ley sustantiva en un caso concreto, independientes de los demás poderes del Estado."¹⁶

La independencia judicial es entonces el punto base de la imparcialidad del juez, pero en contraposición a ello, está la responsabilidad del funcionario por sus actos. Los principios básicos relativos a la independencia de la función jurisdiccional establecen, según Vásquez Smerilli: "Los jueces resolverán los asuntos de que conozcan con imparcialidad, basándose en los hechos y en consonancia con el derecho, sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones

¹⁵ Pecheny, Daniel. ¿Amenazas a jueces? <http://danielpecheny.blogspot.com/2006/10/amenazas-jueces.html>; Publicado el 25 de octubre de 2006; Consultado el 17 de septiembre de 2008.

¹⁶ Palencia Morales, Claudia del Rosario. *El asociacionismo judicial como garantía de independencia judicial*. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala, 2005. Pág. 55

indebidas, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores por cualquier motivo, la imparcialidad subjetiva, o mejor dicho por parcialidad de esta índole se entiende aquella que afecta el ánimo del juzgador, que presupone dolo, mala fe, miedo o temor; en síntesis, todos aquellos casos en que el juez favorece a una de las partes a sabiendas, con intención de hacerlo. Por su parte la imparcialidad objetiva, implica el deber del juez de conocer la ley y de conocer el caso para resolverlo correctamente. Parcialidad objetiva se da, entonces, cuando el juez, por desconocimiento del caso, sin intención de dañar a uno favorece al otro, incurre en negligencia en su accionar.”¹⁷

Haciendo mención nuevamente de la autora Palencia Morales, existen grupos de poder que tienen injerencia en la independencia judicial, así: “la independencia judicial garantiza al órgano jurisdiccional, autonomía respecto de otros poderes públicos, pero también en la actualidad guatemalteca, se manifiestan grupos de presión no institucionales. No debe perderse de vista que la independencia judicial no es sólo una prerrogativa profesional de quienes conforman la administración de justicia, sino una garantía prevista para todos los ciudadanos, ya que es a ellos, a quienes debe asegurarse que las decisiones, actuaciones y participación en el proceso penal serán de conformidad con el ordenamiento jurídico y que éstas no estén sujetas a presiones externas.”¹⁸

Por su parte, la reconocida activista de derechos humanos en Guatemala, Mirna Mack, al referirse a las intimidaciones y atentados contra magistrados de las Salas Penales,

¹⁷ Vázquez Smerilli, Gabriella Judith. *Independencia y carrera judicial en Guatemala*. Guatemala: Ed. Siglo Veintiuno, 2000. Pág. 19.

¹⁸ Palencia Morales, Claudia del Rosario. *Ob. Cit.* Pág. 23.

jueces de los Tribunales de Sentencia, jueces de Primera Instancia, y jueces del Paz del Ramo Penal, dice que: "Uno de los graves problemas que condicionan a la administración de justicia en Guatemala es, sobre todo en materia penal, la obstaculización de los procesos mediante amenazas a testigos, abogados y operadores del sistema de justicia."¹⁹

Telediario otro importante medio de comunicación guatemalteco, dice que: "Las amenazas contra jueces y magistrados continúan a la orden del día, los operadores de justicia son intimidados por bandas del crimen organizado y son motivadas por el tipo de caso que conocen. De acuerdo con el presidente de la Asociación de Jueces y Magistrados, Mario Díaz, pese a ser mínimas en estos tiempos, las amenazas de muerte en contra de los jueces y magistrados continúan. Indicó que en la mayoría de casos los operadores de justicia no denuncian las intimidaciones o agresiones por temor y no piden la seguridad del caso. Una de las principales vías con que son intimidados los jueces y magistrados es a través del teléfono y notas por fax."²⁰

2.6. Injerencias contra la Independencia Judicial

Es de recordar, que más allá de los mecanismos establecidos para garantizar la independencia judicial, es el juez quién debe en forma personal ser el principal custodio de la independencia que la ley le confiere en el ejercicio de sus facultades y así mismo deberá defenderla. Pero independencia, se debe aclarar, no es arbitrariedad ya que su

¹⁹ Mack, Myrna. Hechos que afectan la independencia judicial y la administrativa de justicia en Guatemala: Amenazas, intimidaciones y atentados contra jueces, fiscales y abogados. Guatemala, agosto de 1999. Pág. 13.

²⁰ Telediario. Continúan amenazas contra jueces y magistrados. <http://www.telediario.com.gt/index.php>; Publicado el 26 de octubre de 2007. Consultado el 17 de septiembre de 2008.

función se encuentra limitada específicamente por el ordenamiento jurídico, en especial por la Constitución Política de la República de Guatemala y por las demás leyes, para aplicarlas a un caso concreto, así mismo la libertad de juzgar y ejecutar lo juzgado se encuadra en base a los hechos que se presentan y reconstruyen a lo largo del proceso.

2.6.1 Injerencias externas por parte de los grupos de poder

La independencia externa garantiza al órgano jurisdiccional, autonomía respecto de otros poderes públicos, así también, como se manifiesta en la actualidad guatemalteca, de grupos de presión no institucionales. No debe perderse de vista que la independencia judicial, no es sólo una prerrogativa profesional de quienes conforman la administración de justicia, sino una garantía prevista para todos los ciudadanos, ya que es a ellos, a quienes debe asegurarse que las decisiones, actuaciones y participación en el proceso penal serán de conformidad con el ordenamiento jurídico y que éstas no estén sujetas a presiones externas.

El deber del Estado de Guatemala es: "garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona", como lo regula la Constitución Política de la República en el Artículo 2. Por ello, es importante que el desempeño del órgano jurisdiccional esté dotado de transparencia para que prevalezca la justicia, es así como en el mismo cuerpo legal en el Artículo 203, establece que: "la justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República.

Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzga...”, así mismo regula que: “la función jurisdiccional se ejerce, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca”. Claro que en forma gratuita y respetando la publicidad en el proceso, la cual se encuentra regulada en el Artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Es acá donde cobra vital importancia el Artículo 12 de la Constitución, que regula: “...nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por tribunales especiales o secretos...”, de igual forma el Artículo 7 del Código Procesal Penal, instituye: “...nadie puede ser juzgado, condenado, penado o sometido a medida de seguridad y corrección, sino por los tribunales designados por la ley antes del hecho de la causa”, lo que deberá llevarse a cabo por jueces imparciales e independientes, sólo sometidos a la constitución y a la ley.

Expone Alberto Binder que: “el juez natural debe ser, también un mecanismo que permita lo que podríamos llamar un “juzgamiento integral del caso. Es decir, debe asegurar que el juez esté en condiciones de comprender el significado histórico, cultural y social del hecho que debe juzgar”.²¹

En el juez natural se encuentra la importancia de la competencia para conocer de determinado proceso, se está frente a la facultad que tiene un juez de aplicar la ley

²¹ Binder Barzizza, Alberto. Derecho procesal penal, introducción al derecho procesal penal.

penal a un caso concreto, esto claro está según la distribución de grado, territorio y materia distribuidas previamente en la ley con criterios generalizados que garanticen a la población que serán juzgados por jueces imparciales e independientes.

El asociacionismo de jueces, fiscales y defensores, es uno de los mecanismos que permiten a la función judicial del Estado de Guatemala proteger la independencia judicial, que contribuye a contrarrestar el ejercicio de poderes externos a la administración de justicia que interfieren con el accionar en la averiguación de la verdad.

2.6.2 Injerencias Internas contra la Independencia Judicial

Es necesario para garantizar la independencia judicial, externa e interna, y avalar la imparcialidad que es fundamental para la existencia de una judicatura democrática y profesional, el nivel técnico de los jueces y magistrados en el ámbito jurisdiccional y a su vez de fiscales y defensores con entrenamiento profesional, en su conjunto los sujetos procesales son garantes de los derechos humanos de los ciudadanos y tienen a su cargo la tarea de resolver en forma pacífica los conflictos, que como se mencionaba anteriormente, es una función política y social de gran importancia.

Es de vital importancia desarrollar la profesionalización de los que tienen en sus manos tan importante tarea, debiendo estructurar de tal manera su función que las personas con más alta calificación técnica tengan acceso a ella.

De conformidad con la Constitución el Artículo 4, establece: "En Guatemala, todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos", garantizando de esta forma la igualdad en el proceso así como la observancia de todas las garantías y derechos que la Constitución y las leyes establecen; siendo el encargado de esta función, el juez, ya que debe aplicar estas garantías y derechos sin atender a circunstancias como el sexo, status social, nivel intelectual, credo, raza o condición y mucho menos a injerencias derivadas de otros poderes del Estado.

Es así como, de Pina Vara, citado por Trejo Duque argumenta: "es el trato igual en circunstancias, que significa la prohibición de toda decisión o norma legal de carácter discriminatorio por parte de los órganos estatales. La igualdad ante la ley, se ha dicho, es un caso de razonabilidad de las leyes que representa una garantía constitucional y una valoración vigente en todos los países constituidos sobre la ideología demo liberal. La expresión "igualdad ante la ley" debe ser entendida en sentido de igualdad ante el derecho".²²

La igualdad debe establecerse desde el momento mismo del inicio del proceso, garantizando especialmente que el Ministerio Público y el sindicado se encuentren en igualdad de condiciones que le permitan a este último la posibilidad de ejercer sus derechos a través de todo el proceso, teniendo conocimiento de los elementos probatorios que existen en contra de él.

²² Trejo Duque, Julio Aníbal. Aproximación al derecho procesal penal y análisis breve del actual proceso penal. Pág. 78.

La independencia interna, le garantiza al juez autonomía respecto al poder de los propios órganos de la institución judicial. La forma de garantizar este tipo de judicaturas, es con el reconocimiento que todos los jueces son iguales y que la única diferencia radicada entre ellos es por razón de competencia. Los jueces y tribunales, no pueden dictar reglas o disposiciones de carácter general acerca de la aplicación e interpretación de las leyes ni tampoco pueden aprobar, censurar o corregir la aplicación o interpretación hechas por sus inferiores, jerárquicamente hablando, sino cuando administran justicia en virtud de los recursos legales.

La independencia, se entiende como la base de la imparcialidad y como contrapartida de la misma, se encuentra la responsabilidad del funcionario por sus actuaciones.

Es necesario que el Estado tome las medidas necesarias y de manera general, se garantice el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales a los operadores de justicia en Guatemala. Pues solo a través la no violencia al ejercicio de las funciones que desempeñan estas personas, será posible en nuestra Guatemala, aplicar la ley sustantiva como adjetiva, sin temor a que surjan represalias por el juzgamiento de actos que van en contra de la ley.

CAPÍTULO III

3. La violencia y la inseguridad en Guatemala

Se puede iniciar con relación al concepto propiamente dicho de seguridad ciudadana, no existe una definición exacta de la misma, por ello la normatividad y la doctrina no es uniforme en su conceptualización.

"Algunos señalan que el concepto de Seguridad Ciudadana está estrechamente ligado a otros fines y contiene de por sí una alta carga ideológica y política"²³.

El concepto de seguridad ciudadana, diseñado como bien jurídicamente protegido y que engloba a varios derechos de las personas tomadas en conjunto, se ha ido perfilando en base, a que hoy en día la convivencia pacífica en una sociedad se encuentra amenazada, por la existencia de tensiones y conflictos que generan conductas violentas y que han surgido por diferentes causas. Entre las que se puede señalar a dos de ellas, que son complementarias, una es la crisis económica que afecta a la mayor parte de los países del mundo y la crisis de valores, que han generado pobreza, marginalidad, desempleo, drogadicción, alcoholismo, corrupción, pérdida de identidad, pérdida de confianza en el otro, etc.

²³ Angarita Cañas, Pablo Emilio. *La seguridad ciudadana. Nuevo reto en la defensa de los derechos humanos*. Pág. 128.

Pero también se puede señalar que la vida colectiva de los seres humanos, en cualquiera de sus modos de expresión, necesita de un orden. “La finalidad de este orden consiste en hacer posible que cada uno de los integrantes de la comunidad pueda alcanzar, la mayor realización posible en su condición de persona, mediante la promoción de un ambiente de vida caracterizado por la armonía, la paz y la vivencia cotidiana de la seguridad, abriéndose paso así a la expresión de toda la potencialidad que contiene la libertad humana, en su creatividad material o espiritual, lo que da origen a la felicidad”²⁴.

Dichas conductas violentas, representan entonces una ruptura entre los individuos y las normas de convivencia social pacífica, impuestas y aceptadas por la mayoría de las personas. El quebrantamiento de dichas normas genera conductas delictivas o, en menor grado faltas o contravenciones, las mismas que afectan directamente las libertades y derechos de otras personas. Pero en sí la violencia alcanza hoy dimensiones cada vez más impactantes, en las urbes del mundo y prioritariamente en el continente latinoamericano y representa un riesgo para la vida y la salud de las personas afectando el funcionamiento del sistema de atención de la salud.

“Es precisamente en estos espacios en donde las características del proceso de urbanización desigual, reproduce una diversa calidad de vida en la población, y es esta sociedad de la exclusión la que genera una verdadera expansión de violencia, un

²⁴ Domínguez Vial, Andrés. *La seguridad pública, origen, cambios y perspectivas*. Pág. 79.



mundo de todos contra todos; una sociedad competitiva y autoritaria que niega la diversidad²⁵.

Por lo tanto, constituye una constante a nivel mundial, el significativo aumento de ruptura de la convivencia social pacífica en las grandes ciudades, así como por las conductas delictivas que afectan los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad (física, sexual, etc.), a la propiedad, etc., ocasionando con ello una situación generalizada de inseguridad.

También es necesario mencionar, que las sociedades modernas viven obsesionadas con la búsqueda de seguridad, y el tema de la inseguridad se ha convertido en uno de los más grandes y graves problemas en la actualidad. Frente a ello, las soluciones que suelen plantearse son diversas: Medidas punitivas drásticas para combatir la criminalidad, organización de la sociedad civil para crear mecanismos de protección y prevención frente a actos criminales, participación de los gobiernos locales en tareas de seguridad ciudadana, etc.

Desde esta perspectiva, puede señalarse que existe cierto consenso en delimitar el carácter instrumental de la seguridad ciudadana, concepto que en un primer momento se asocia a la represión de los delitos y la búsqueda de un orden, es decir, se vincula con el control y la reacción frente a la criminalidad, especialmente en las grandes urbes.

²⁵ Lafont, Ester. **El abordaje de la violencia social y las políticas públicas.** <http://www.monografias.com/trabajos21/violencia-social/violencia-social.shtml>; Creado el 25 de mayo de 2005. Consultado el 15 de abril de 2008.

También se acepta que en la base de dicho concepto está el deber del Estado que es la de brindar protección a sus habitantes frente a toda amenaza a la seguridad personal y la de sus bienes.

Desde esa perspectiva, resulta interesante afirmar que la seguridad ciudadana es, un concepto jurídico que implica tanto el deber del Estado para preservar la tranquilidad individual y colectiva de la sociedad, ante peligros que pudieran afectarla, así como garantizar el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la persona humana.

Así, la seguridad ciudadana se va configurando como una actividad de servicio a cargo del Estado, teniendo la obligación de elaborar diversas políticas (económicas, sociales, culturales) preventivas y punitivas, en la búsqueda de garantizar la paz social, la tranquilidad y el desarrollo de la vida social libre de peligros.

De todo lo anteriormente señalado y haciendo una aproximación al concepto de seguridad ciudadana se podría definir, como aquella situación de normalidad en la que se desenvuelven las personas, desarrollando actividades individuales y colectivas con ausencia de peligro o perturbaciones; siendo además éste un bien común esencial para el desarrollo sostenible tanto de las personas como de la sociedad.

"Pero también podemos entender el concepto de seguridad ciudadana como aquella acción donde se involucran, para fines de la seguridad pública, tanto la acción política de la ciudadanía, como las actividades que por ley el Estado tiene que proporcionar, sin

embargo esta actividad no puede ser posible sin la participación mutua, eficaz y eficiente, tomando en cuenta que no se trata de eximir al aparato gubernamental de su obligación social, pero sí estimar que en este fenómeno en particular, dada sus características especiales, no es posible la obtención de resultados positivos sin la interacción de ambas instancias²⁶.

Está demás la expresión de un concepto de seguridad, sin embargo, se determinará la política de seguridad necesaria a partir del siguiente concepto: El concepto tradicional de seguridad, es el que lo asociaba con la represión del delito y el mantenimiento del orden, se trataba, pues, de un concepto de seguridad situado en el entorno del control y de la criminalidad y eminentemente reactivo.

La evolución natural, en comparación con la medicina (asimilando el delito como una enfermedad del cuerpo social), hizo que se sopesara la seguridad de la represión a la prevención, intentando actuar, también, sobre las causas y no solamente sobre los síntomas. A esta concepción preventiva y, por tanto, pro activa, de la seguridad, hace falta atribuir la incorporación de elementos nuevos a estas políticas, de suerte que a las mismas ya no les son extrañas las políticas sociales, de ocupación, urbanísticas y de rebote, así como también la incorporación de profesionales de diferentes disciplinas.

Con la democratización de las sociedades y la puesta en vigencia de las constituciones políticas, a las tareas policiales de represión y prevención del delito, se les añadió y antepuso la tarea de protección de los derechos y de las libertades de los ciudadanos,

²⁶ De la Peña Martínez, Jorge. **La seguridad ciudadana como una acción política**. IIDH. 2002. Pág. 56.

utilizándose en muchas de ellas el siguiente planteamiento: Las fuerzas y cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

Formulación moderna pero a la vez tradicional, puesto que sus antecedentes evidentes se encuentran en el Artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano: "La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano, necesita de una fuerza pública, esta fuerza es, pues, instituida en beneficio de todo el mundo y no para la utilidad particular de aquellos a quien ha estado confiada".

"El sistema de administración de justicia continúa siendo blanco de fuertes presiones y manifestaciones de violencia con motivación política, que son provocadas por grupos de poder, con el propósito de mantener maniatada la justicia en el país y generar un ambiente de impunidad y ausencia de Estado de Derecho favorable a sus propósitos. Unos, asociados a estructuras del crimen organizado y narcotráfico, que buscan, por la vía del terror, obstaculizar los procesos judiciales encaminados en su contra y garantizar, de esa manera, su funcionamiento y la continuidad de sus actividades delictivas. Otros, vinculados más a círculos políticos y militares, interesados en mantener impunes las violaciones de derechos humanos perpetradas durante y después del conflicto armado interno."²⁷ Por último, vale mencionar las acciones emprendidas por quienes intentan impedir el avance de las investigaciones en torno a

²⁷ Equipo Nizkor y Derechos Humanos. **Violencia contra el sistema de justicia: el aparato estatal sigue postergando la prevención y el combate.**
<http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/doc/operadores.html>; Publicado el 4 de agosto de 2005; Consultado el 6 de octubre de 2008

los escándalos de corrupción y anomalías administrativas, en los que están involucrados ex funcionarios estatales.

La situación de inseguridad que afecta al sistema de justicia ha llegado a tal punto, que en lo que va del año se han registrado ocho asesinatos de funcionarios judiciales, tres casos más en comparación con las cifras contabilizadas durante el primer semestre del 2004 por el Ministerio Público, específicamente por la Unidad Especial de Delitos contra Operadores de Justicia, lo que equivale a un aumento significativo de violencia.

Frente a esta problemática, las autoridades se muestran incapaces de controlar la situación de vulnerabilidad ante hechos violentos, a la que están expuestos jueces, magistrados, fiscales y demás operadores de justicia. Esto, en parte, porque el problema de la violencia contra el sistema de justicia nunca ha sido atendido de manera adecuada, y las autoridades no han actuado con la responsabilidad y convicción que se requieren para llegar a las raíces del fenómeno.

De hecho, el entonces relator especial de Naciones Unidas sobre Independencia de Magistrados y Abogados, Param Kumaraswamy, a raíz de su visita al país, giró en el 2000 importantes recomendaciones al Estado para afrontar la situación, tales como: Establecer una comisión, por parte de la Corte Suprema de Justicia -CSJ- y en colaboración con el Ministerio Público -MP-, para abordar la problemática; elaborar un procedimiento para la recepción y tramitación de denuncias sobre amenazas y atentados contra operadores de justicia; adoptar medidas oportunas para proveer la

protección necesaria; y otorgar un seguro de vida a todos los jueces, que incluyera el riesgo de accidentes personales.

Es necesario aumentar la asignación presupuestaria destinada para la seguridad de funcionarios judiciales, así como capacitar y remunerar satisfactoriamente al personal de la Policía Nacional Civil -PNC- y de la Corte Suprema de Justicia encargado de proteger a operadores de justicia. Los medios de comunicación deben encontrar el equilibrio adecuado para informar sobre la administración de justicia, sin erosionar la independencia del poder judicial, y evitar, de esa manera, los juicios por la prensa.

Es necesario destinar los recursos humanos y materiales necesarios, y la voluntad política, para proporcionar protección a todos los actores involucrados en procesos judiciales; conformar un grupo de trabajo interinstitucional integrado por representantes de la PNC, el MP, el Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-, el Organismo Judicial -OJ- y cualquier otra entidad involucrada, para facilitar la cooperación en el diseño e implementación de medidas integrales para garantizar una respuesta coordinada a todas las denuncias de amenazas o ataques relacionados con procesos judiciales.

Asimismo, una rápida y efectiva investigación, con el fin de identificar, enjuiciar y castigar a los responsables de conformidad con la legislación nacional; y garantizar que todo el personal del Estado asignado para responder a hechos de esta naturaleza, particularmente de la PNC y del MP, reciban la preparación y conocimientos especializados necesarios para actuar con la debida diligencia.

Todo lo mencionado anteriormente, nunca fue atendido en su totalidad y las autoridades se limitaron a crear la unidad especial del MP que conoce estos hechos, cuyo trabajo ha sido deficiente por la falta de visión para abordar estos casos y limitaciones de recursos humanos y presupuestarios. Mientras que en el Organismo Judicial se conformó la Comisión de Seguridad Judicial, la cual se encarga de implementar medidas de seguridad para jueces y magistrados; sin embargo, su enfoque ha sido restrictivo, ya que se ha concentrado en la asignación temporal de guardaespaldas.

Las pocas acciones implementadas, no han logrado disminuir los índices de agresiones contra operadores de justicia, que se han mantenido en un punto alarmante.

Esta reacción estatal por parte de las autoridades del sector justicia pone en evidencia varias cuestiones: En principio, la ausencia tanto de estrategias concretas para hacer frente a la situación de inseguridad y de medidas de prevención en torno a este problema. Esto es, a su vez, resultado de la carencia de una estrategia integral de seguridad ciudadana dirigida a contrarrestar y prevenir las manifestaciones de violencia que se registran en el país, entre ellas la que afecta de manera específica al sistema de justicia y a todos los actores que en él figuran.

Además, ha quedado de manifiesto la poca coordinación de esfuerzos que existe entre las instituciones que conforman el sector justicia, y entre ellas con los entes encargados de la seguridad, para atender el problema; y lo que es peor, la falta de investigación, enjuiciamiento y sanción de los responsables de hechos de violencia y agresiones

contra operadores de justicia que se reportan mes a mes, lo cual se traduce en mayores niveles de impunidad.

Pero más allá de una falencia de las autoridades de turno, lo que demuestran la poca respuesta institucional, la carencia de planes específicos y la falta de investigación del fenómeno de la violencia contra el sistema de justicia, es la existencia de un patrón de comportamiento perverso que mantiene sumidas a las instituciones estatales en una situación crítica, caracterizada por la adopción de medidas de reacción, y la ausencia de prevención, integralidad y visión de largo plazo. Esta forma de actuar ha configurado, a su vez, prácticas que socavan cada vez más las ya debilitadas estructuras estatales, e impiden sistemáticamente el fortalecimiento del Estado de Derecho al que se aspira en el marco de la construcción democrática.

Dejar hacer, dejar pasar: La dinámica del Estado ante la actividad de grupos criminales. El surgimiento de las bandas criminales dedicadas a actividades de gran impacto social, como narcotráfico y crimen organizado, corrupción, y demás actividades de carácter delictivo, puede tener varias explicaciones, según el enfoque del que se parta. Sin embargo, lo que es un hecho es que la conformación de estos grupos coincide con el período de conflicto armado interno y los gobiernos militares de corte autoritario, principalmente los que tuvieron vigencia durante las décadas de los años setenta y ochenta.

En el marco de las políticas contrainsurgentes impulsadas desde el Estado y el poder, que caracterizaba a las fuerzas armadas guatemaltecas durante esos años, el aparato

estatal experimentó una profunda militarización, especialmente en aquellas instituciones consideradas estratégicas para mantener el control sobre la población y el territorio nacional, tales como migración, aduanas, gobiernos municipales y departamentales, tesorería, etc.

Además, ejerció siempre un constante seguimiento, vigilancia y cooptación sobre los partidos políticos, lo cual le permitió mantener bajo su dominio el sistema de representación política, el aparato de la administración pública y el Organismo Legislativo. A esto, es importante agregar el trabajo de inteligencia que tuvo a su cargo la institución militar desde siempre, aún en las condiciones actuales en las que la institución militar ha perdido espacios importantes, y que permitió la consolidación de su poder durante el conflicto armado interno.

El control y la presencia del Ejército sobre todo el aparato estatal, generó condiciones para que algunos círculos de militares lograran crear sus propias estructuras dedicadas a actividades ilegales, como el tráfico y trasiego de todo tipo de bienes y de personas, corrupción a gran escala, saqueo de los recursos del Estado, etc.. Esto, con la colaboración de algunos grupos políticos y la participación de otras personas plenamente identificadas con ellos, que empezaron a lucrar y a enriquecerse de manera ilícita a costa de las instituciones del Estado, de los impuestos de los ciudadanos y de los ingresos del país.

De tal forma que, el fenómeno de estos grupos criminales desde los años 2008 y 2009 han cobrado más fuerza, principalmente en la última década, y se ha reproducido en

otros grupos, que siguieron el ejemplo de actuación de las primeras bandas criminales.

Por lo que ya no puede afirmarse que es exclusividad de estructuras de militares.

Además, es importante señalar que este fenómeno ha permeado a la sociedad a tal punto que algunos sectores de población muestran algún tipo de aceptación hacia ellos y, en casos extremos, hasta respeto y admiración por aquellos que han trascendido el ámbito de lo legal y han logrado generar beneficios y bienestar a sus familiares y allegados, a partir del desarrollo exitoso de estas actividades ilegales.

El crecimiento y la notoriedad que han adquirido estos grupos en ciertas localidades del país, los han obligado a buscar mecanismos de compensación social, a cambio de conseguir el silencio y el apoyo de las comunidades, y de esta manera crear un ambiente favorable para el desarrollo de sus actividades criminales. Así, proporcionan ciertos servicios a la población, que el propio Estado no ha tenido la capacidad de brindar, tales como seguridad pública, construcción de escuelas o centros de salud, ornato, celebración de actividades sociales y deportivas, etc.

Frente a esta situación, las autoridades se han hecho de la vista gorda y de oídos sordos, lo cual demuestra el contubernio que existe entre algunos funcionarios locales y los líderes de estas bandas criminales, ya sea por temor, impotencia, aceptación de la realidad y de la magnitud del fenómeno, o por pertenencia a estas estructuras criminales.

También refleja el pleno conocimiento de la problemática que se tiene en las más altas esferas del Estado, lo cual es una situación aún más crítica y preocupante. Resultaría

ingenuo pensar que los funcionarios estatales, tanto de las comunidades en donde operan estos grupos como en las instituciones centrales de la capital, se mantienen ajenos o no perciben las dinámicas sociales provocadas por la existencia de este fenómeno. Por lo que es válido afirmar, que los gobiernos y autoridades de turno, con pleno conocimiento de causa, han dejado que estas actividades se lleven a cabo con relativa libertad y sin mayores obstáculos.

Esto ha permitido, por un lado, que estas organizaciones criminales logren fortalecerse y perfeccionar sus métodos de trabajo. Pero además, que estas prácticas se arraiguen con mayor profundidad en el tejido social y en la estructura del Estado, como pudiera ser el caso de gobiernos municipales o departamentales, consejos de desarrollos urbanos y rurales, o en algunos partidos políticos.

Por lo tanto, el Estado guatemalteco es responsable de permitir que el fenómeno de los grupos y bandas criminales, que operan a lo largo y ancho del territorio nacional, haya cobrado la magnitud que ahora tiene, y que el país sea considerado, en el caso particular del narcotráfico, como uno de los corredores de droga más importantes del continente americano.

Ahora bien, ¿cómo se relaciona el fenómeno del crimen organizado y las bandas criminales con la violencia que afecta al sistema de administración de justicia?

Indudablemente, una de las consecuencias directas de la existencia de estos grupos fuertemente organizados es la comisión de innumerables delitos, producto de diversos

factores: Unos, inherentes a la naturaleza ilegal de las actividades que desarrollan, otros, derivados del control de los territorios y sus dominios, de las pugnas entre diversas organizaciones y líderes, y de las acciones encaminadas a controlar a la población que trata de mantenerse al margen de la problemática.

En este contexto delictivo, la maquinaria de la administración de justicia está obligada a funcionar y, por lo tanto, a iniciar procesos de investigación, persecución, enjuiciamiento y sanción de los responsables. Sin embargo, los embates de estos grupos están orientados a desvirtuar los procesos desde su inicio y a evitar que se encamine cualquier pesquisa en su contra.

Para lograrlo, los mecanismos son diversos: Cooptación, corrupción, coerción, amenazas, intimidaciones, atentados y asesinatos, entre otras manifestaciones. La elección de cualquiera de estos mecanismos, su intensidad y contundencia, depende en gran medida del grado de resistencia que los afectados, en momentos determinados, pueden tener ante las presiones de estos grupos, que por conseguir sus objetivos no escatiman recursos ni esfuerzos, ya que cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios -armamento de alto calibre, información, vehículos de ágil movilidad, etc. para montar cualquier clase de operativos.

Además, los blancos están plenamente identificados: Agentes de la Policía Nacional Civil y del Ministerio Público; magistrados, jueces, oficiales y demás operadores del Organismo Judicial; autoridades del sistema penitenciario, desde guardias hasta los propios directivos; abogados, testigos, familiares de víctimas y demás personas

vinculadas a procesos judiciales. Es decir, toda la cadena de la administración de justicia constituye un claro objetivo frente a las embestidas de estos grupos criminales.

Por consiguiente, el fenómeno de la vigencia, reproducción, crecimiento y fortalecimiento de grupos criminales, que en coyunturas específicas arremete contra el sistema de justicia, es un problema de Estado, que amerita ser abordado desde diversos ángulos: Fortalecimiento del aparato estatal, específicamente de las instituciones que conforman el sistema de administración de justicia (PNC, MP, OJ, Sistema Penitenciario), y de los aparatos de seguridad del Estado; creación de sistemas de inteligencia civil; mejoras en la legislación vigente, para llenar vacíos legales que no permiten contrarrestar el problema de mejor manera; diseño de planes integrales y coordinados; además de voluntad y convicción para abordar la situación desde sus raíces.

Pero también se hace necesario afrontar el fenómeno por medio del diseño y ejecución de políticas públicas, encaminadas a reducir la brecha social, con el propósito de evitar que este tipo de actividades criminales de gran impacto encuentre terreno fértil en comunidades con grandes deficiencias, como pobreza, falta de empleo, carencia de servicios básicos como educación, salud y vivienda, etc., y para prevenir que más personas decidan formar parte de estas estructuras criminales.

3.1. La administración de justicia en el difícil contexto de violencia política

La violencia contra operadores de justicia, es un problema de fondo y constituye sólo una parte de una problemática mucho mayor: La inseguridad ciudadana. Por lo tanto, demanda acciones y medidas más contundentes, de largo aliento e integrales, que verdaderamente generen condiciones para que estos hechos se reduzcan al mínimo.

En este sentido, el Estado de Guatemala tiene una responsabilidad política e institucional de amplias dimensiones en los hechos de violencia que están afectando la vida, la integridad física y la tranquilidad de jueces, magistrados, fiscales, agentes auxiliares, abogados, querellantes adhesivos, testigos y demás personas vinculadas a la administración de justicia.

Sin embargo, éste ha sido un problema que ha estado permanentemente desatendido, pues el Estado no ha dado respuestas institucionales adecuadas para frenar la violencia general, ni la específica, menos aún cuando se trata de patrones sistemáticos que son ejecutados por grupos criminales con el fin de cooptar instituciones, manipular a los funcionarios a través del terror y desvirtuar la aplicación de justicia.

Vale recordar que, en los últimos años han surgido diversas propuestas para atender la problemática, de las cuales la más notable fue el proyecto de creación de la Comisión Investigadora de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS), Comisión que hasta la fecha, no ha logrado dismantelar ningún grupo clandestino del crimen organizado.

En su inicio, dicha comisión fue concebida como un ente capaz de investigar, identificar y dismantelar estructuras y grupos criminales dedicados a generar violencia política contra opositores políticos, defensores de derechos humanos, dirigentes sociales y operadores de justicia. Sin embargo, en el proceso de discusión, esta propuesta se fue transformando y adquirió características propias de una entidad que se dedicaría al combate del crimen organizado.

Si bien es cierto que la violencia con motivación política es generada, en parte, por grupos vinculados al crimen organizado, es importante señalar que cada fenómeno es distinto y demanda planes y estrategias diferenciadas para afrontarlos, para evitar, de esta manera, que la atención de un problema desdibuje u oculte al otro.

Por eso, es necesario crear la legislación que permita al Estado combatir el crimen organizado, principalmente con parámetros en el ordenamiento interno que hagan posible la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus protocolos.

Asimismo, es importante adoptar las medidas legislativas oportunas para atender el fenómeno de la violencia política, particularmente la que afecta al sistema de justicia, y que, como se ha señalado en repetidas ocasiones, actúa como un potente mecanismo de impunidad, en virtud de que obstruye procesos penales, deniega justicia y coarta la independencia del juez y la autonomía en las actuaciones de los fiscales.

En la medida en que la situación persista, el país seguirá su recorrido por una ruta incierta, que no augura un panorama alentador, y que mantendrá a la administración de justicia presionada y fuertemente condicionada por:

- Un ambiente de total impunidad, en el que los hechos delictivos de gran impacto social no son investigados, y sus responsables no son perseguidos ni sancionados. Esto posibilita no sólo el surgimiento de nuevas bandas criminales, sino el fortalecimiento de las ya existente, principalmente de aquellas dedicadas al tráfico de drogas, a las diversas manifestaciones del crimen organizado y a la corrupción a gran escala.
- La debilidad crónica de las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia, que avanza como un cáncer invasivo, que permea todo el aparato del Estado a pasos acelerados, y que no permite disminuir los altos grados de impunidad.
- Las deficiencias en materia de investigación policial que enfrenta la PNC, al igual que los problemas en la investigación y persecución criminal que le corresponde al MP, los cuales desatan una serie de errores con impactos nefastos en materia de aplicación de justicia.
- Por último, la ausencia de un sistema y de un marco legal que regule la producción de inteligencia civil en el país, lo cual provoca grandes vacíos en esa materia y posibilita que la inteligencia militar continúe definiendo parámetros de acción en instituciones civiles. Esto crea condiciones propicias para el

fortalecimiento de grupos paraestatales, asociados a estructuras militares, que en la actualidad realizan labores propias de inteligencia y seguridad con fines diversos, entre ellos, la logística y planificación de actividades criminales de impacto social.

La vigencia de estos problemas erosiona cada vez más el ya dañado orden social, imposibilitan la construcción de un Estado Democrático de Derecho, no permiten el fortalecimiento del aparato institucional y, de forma recurrente, provocan un ambiente de alta tensión, con impacto negativo para la gobernabilidad y la estabilidad políticas del país. De esta cuenta, la atención de los problemas anteriormente señalados debe constituir la ruta por la cual los esfuerzos se encaminen con más contundencia para frenar la preocupante situación de inseguridad que agobia a la sociedad guatemalteca y que, de manera específica y según los vaivenes de la coyuntura, afecta a operadores, auxiliares y demás funcionarios de la administración de justicia, cuya seguridad no ha sido garantizada por el propio Estado.

3.2. La situación de los defensores de los derechos humanos

Los defensores de derechos humanos cumplen una función indispensable en la sociedad. En efecto, las personas que trabajan en favor de la promoción y la defensa de los derechos humanos y las organizaciones a las que pertenecen cumplen una función crucial para garantizar el libre ejercicio de las libertades fundamentales y el control del buen funcionamiento de las instituciones democráticas. Los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, han reconocido el importante papel que desempeñan los defensores de los derechos humanos en el fomento de una

mayor conciencia y observancia de tales derechos y, de esa manera, en la salvaguardia de la democracia y los valores del sistema interamericano.

Los defensores de derechos humanos tienen un papel protagónico en el proceso hacia la efectiva vigencia del Estado de Derecho. El accionar de los defensores, a través de la defensa de individuos y grupos de personas que son víctimas de violaciones de derechos humanos, de la denuncia pública de las injusticias que afectan a importantes sectores de la sociedad y del necesario control que ejercen sobre los funcionarios públicos y las instituciones democráticas, entre otras actividades, los convierte en una pieza irremplazable para la construcción de una democracia sólida y duradera.

Gran parte de las personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos en el hemisferio, realizan su trabajo sometidas a diversas formas de acoso, tales como asaltos, vigilancias clandestinas, malos tratos, amenazas, intimidaciones y en algunas circunstancias, agresiones en contra de su vida o de su integridad personal. Por ello, el trabajo de denuncia y fiscalización de la actuación del poder, vital para la consolidación de la democracia, ubica a los defensores de los derechos humanos en situaciones de gran vulnerabilidad y peligro.

Reconociendo la importancia de su trabajo y la vulnerabilidad en la que se encuentran, la Asamblea General de la OEA, se ha pronunciado en diversas oportunidades acerca de la importancia que asigna al respeto y protección de los defensores de los derechos humanos. Por ejemplo, el 5 de junio de 2001 la Asamblea General aprobó la Resolución AG/RES. 1818, mediante la cual reiteró su respaldo a la tarea que desarrollan los



defensores de derechos humanos, reconociendo su valiosa contribución en la protección, promoción y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales. Además, condenó los actos que impiden o dificultan las tareas que ellos desarrollan y encomendó a la CIDH que continúe prestando la debida atención a la situación de los defensores de derechos humanos en el Hemisferio. Asimismo, la Resolución AG/RES. 1842 del 4 de junio de 2002, se refiere al apoyo de la Asamblea General a las tareas desarrolladas por las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas. Finalmente, mediante la Resolución AG/RES de 1920 de fecha 10 de junio de 2003, la Asamblea General condenó una vez más los actos que atentan contra la actividad de los defensores y decidió reiterar su recomendación a los gobiernos de los Estados miembros para que intensifiquen los esfuerzos para la adopción de las medidas necesarias para garantizar la vida, la integridad personal y la libertad de expresión de los mismos.

La Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, reconoció la importancia de la labor realizada por los defensores de derechos humanos y reafirmó el derecho y el deber de individuos, grupos e instituciones de la sociedad, en el fomento y la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos. Asimismo, en abril de 2002 el Secretario General de la ONU, a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos de este organismo, designó a la Señora Hina Jilani como su representante especial en la materia. En sus informes presentados ante al Secretario General de las Naciones Unidas en enero de 2003, la representante especial ha observado: "que en los últimos años se han violado los

derechos más básicos de los defensores de derechos humanos en Guatemala, y que esas violaciones rara vez se investigan como es debido” y ha reafirmado la necesidad de un mayor esfuerzo internacional para proteger a las personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos en América Latina y el Caribe, dada la naturaleza sistémica de las violaciones que sufren. Con estas calificaciones, la Sra. Hina se refirió a que estas violaciones de derechos “no habrían ocurrido, o no habrían quedado impunes, sin el acuerdo tácito de las autoridades nacionales, o sea del conjunto del Estado”. Señaló a Guatemala como uno de los países que requieren mayor atención en la materia.

En lo que respecta a la normativa convencional, numerosas disposiciones de la Convención Americana son relevantes para el análisis de la situación de los defensores de los derechos humanos, en particular las disposiciones de los Artículos 4 y 5 de la Convención, que protegen el derecho a la vida y a la integridad personal. Análogamente, los derechos al debido proceso y a la protección judicial consagrados en los Artículos 8 y 25 de la Convención, establecen normas para la protección de los defensores de los derechos humanos, así como para el resto de la población. Otros tantos Artículos relevantes, son el Artículo 13 de la Convención, que dispone el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, el Artículo 15, preceptúa que establece el derecho de reunión, y el Artículo 16, regula el derecho a la libertad de asociación.

No obstante, las protecciones de los estándares internacionales existentes, la mayoría de los observadores internacionales concuerdan en que en los últimos años se han violado continuamente los derechos y libertades de los defensores de derechos

humanos que actúan en Guatemala. Según Amnistía Internacional, casi sin excepción, las principales organizaciones de derechos humanos en Guatemala han sufrido graves abusos. Se especifica que estos actos van desde asaltos a sus oficinas (en los cuales se ha robado documentación importante sobre casos de derechos humanos) y la intervención de sus comunicaciones y archivos electrónicos de datos, hasta las amenazas y los ataques directos contra su persona, a través de violaciones, torturas y ejecuciones extrajudiciales.

La Comisión Internacional de Derechos Humanos, ha realizado un monitoreo constante de la situación de los defensores de derechos humanos en Guatemala y ha observado con preocupación el deterioro progresivo de la situación en los últimos años. En el Quinto informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Guatemala del año 2001, la Comisión señaló que: "Se ha detectado con profunda preocupación el aumento de amenazas y ataques contra los defensores de los derechos humanos en Guatemala a lo largo de los últimos dos años y medio. La información recibida por la Comisión indica que aunque esas amenazas disminuyeron sustancialmente en el período previo a la firma de la paz, empezaron a incrementarse de nuevo al año, y han aumentado sostenidamente desde entonces. El año 2000 ha sido testigo no sólo de un incremento en el número de amenazas y ataques, sino de una intensificación en su gravedad. MINUGUA ha señalado un vínculo entre esta evolución y el empeño por aclarar violaciones de derechos humanos del pasado, en particular en lo que respecta a la iniciación de nuevos procesos judiciales con ese fin".²⁸

²⁸ MINUGUA; Undécimo Informe sobre Derechos Humanos de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala, que comprende el período entre el 1º de diciembre de 1999 y el 30 de junio de 2000,

3.3. Impedimentos en las tareas de los defensores de derechos humanos en Guatemala

Existe un patrón de intimidación hacia los defensores de derechos humanos, en lo que se refiere al perfil de víctimas, a las motivaciones y al modus operandi en estos casos. Durante el año 2002 y en lo transcurrido del año 2003, continuaron produciéndose casos de hostigamiento, actos de intimidación y ataques a la integridad personal, allanamientos a locales y destrucción de documentación, que afectan a activistas de derechos humanos. Durante la visita la Comisión Internacional de Derechos Humanos, tiene información sobre más de 160 ataques y actos de intimidación contra defensores, testigos y dirigentes sociales registrados entre enero de 2002 y marzo de 2003.

Los principales blancos de ataques pueden dividirse en dos categorías. La primera, es la de defensores de derechos humanos que realizan investigaciones relacionadas con las violaciones de derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado, e incluye a las propias víctimas, testigos, abogados, activistas de derechos humanos y expertos forenses. La segunda categoría, se refiere a los defensores que participan en la promoción de derechos económicos, sociales y culturales y de los derechos de los pueblos indígenas, tales como sindicalistas, campesinos, miembros de organizaciones de pueblos indígenas y ecologistas. En mayor medida, las víctimas de los actos de agresión corresponden a activistas de derechos humanos que investigan y recogen pruebas sobre casos de desapariciones forzadas, asesinatos, torturas, y otras graves violaciones de derechos humanos relacionadas con el conflicto armado. Esto pone en evidencia, que los ataques están dirigidos a asegurar la impunidad de las violaciones de

derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado, mediante el amedrentamiento de quienes tratan de alcanzar la justicia en estos casos a través del procesamiento y la condena de los responsables.

Un caso ilustrativo de lo anterior son las graves amenazas de las que han sido objeto, en forma constante desde principios del año 2002, los miembros de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala como consecuencia de su labor de exhumación de cementerios clandestinos donde se encuentran los restos de víctimas del conflicto armado interno.

Las amenazas y agresiones a defensores de derechos humanos, están relacionadas con el perfil de las víctimas. Tales actos se dirigen a impedir o entorpecer el trabajo de los defensores de derechos humanos, en investigaciones tendientes a esclarecer las violaciones de derechos humanos cometidas por miembros del Ejército o funcionarios estatales durante el conflicto armado, y a dificultar el normal desarrollo de los procesos judiciales que se encuentran en marcha. La falta de desmantelamiento de las estructuras que favorecen actos delictivos y violatorios de derechos humanos, y de sanción y remoción de sus cargos de los responsables, favorece la impunidad.

Con relación a ello, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó medidas provisionales en favor de los miembros de la Fundación Myrna Mack y los abogados que trabajan en el caso Mack, que fueron víctimas de amenazas de similares características. Las amenazas presentaron un patrón característico en este caso, ya que se envían por escrito bajo la firma de Guatemaltecos de Verdad y son dirigidas al

personal de la Fundación bajo la denominación de Enemigos de la Patria. Al final, las amenazas señalan la siguiente advertencia "Activista visto...Activista muerto".

Existen diferentes modos de operar con el fin hostigar a los defensores. En primer lugar, la persona intimidada recibe un aviso de que está bajo control o vigilancia. Ello se efectúa por diversos medios. Las actividades consisten en llamadas telefónicas, vigilancias y el seguimiento o espionaje, que en la mayoría de los casos se caracterizan por ser visibles y evidentes. Sin embargo, el método más frecuente es la amenaza por escrito, por vía telefónica o electrónica, o a través de terceros. Estas acciones tienen como finalidad provocar miedo en la víctima e inmovilizarla para que no continúe en el normal desarrollo de sus tareas.

En segundo lugar, el entorpecimiento de las acciones de los defensores a través del allanamiento ilegal de sedes de organizaciones de derechos humanos o de viviendas de defensores de derechos humanos, en los cuales se sustraen archivos o equipos de computación. Con ello se logra recolectar un cúmulo importante de información, y asimismo infundir temor y afectar el funcionamiento institucional de las organizaciones de derechos humanos. Estos actos se caracterizan porque no se sustraen objetos de valor de las instalaciones o viviendas, en tal sentido, no puede considerarse un delito común. En el allanamiento ilegal se sustrae información tanto para su empleo como para entorpecer el trabajo del activista.

En tercer lugar, el amedrentamiento puede llevarse a cabo a través del ataque a la vida e integridad física del defensor, ya sea por medio de agresiones armadas, secuestros o



intentos de secuestros, golpes, desaparición forzada y/o asesinatos. En estos casos los efectos del ataque se extienden a la comunidad de defensores de derechos humanos ya que generalizan el temor a los demás defensores y organizaciones de derechos humanos.

Por último, las amenazas y ataques a defensores de derechos humanos en Guatemala permanecen impunes. Es evidente el encubrimiento del acto de hostigamiento o agresión al defensor, que consiste, por ejemplo, en hacer desaparecer la evidencia relativa al hecho. La impunidad de estos hechos favorece nuevas violaciones a los derechos humanos de los defensores, que les impide, a su vez, continuar con su labor.

En relación con la autoría de estos hechos, existe un consenso generalizado, reconocido incluso por el Gobierno, en el sentido de que el incremento de los hechos de violencia está asociado a la existencia y funcionamiento de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, que tienen conexiones con el crimen organizado y con agentes y estructuras del Estado, particularmente con los servicios de inteligencia militar.

La impunidad, la debilidad de las instituciones de control, la existencia de cuerpos clandestinos, y en particular los actos intimidatorios en contra de los defensores de derechos humanos provocan un preocupante deterioro de las condiciones para ejercer la defensa de los derechos humanos, que afecta seriamente al Estado de Derecho en Guatemala.

3.4. Actos que limitan el buen funcionamiento de los administradores de justicia

En los últimos años un gran incremento de amenazas, hostigamientos y ataques sufridos por los operadores de justicia. Según la información provista, en el periodo comprendido desde el año 1997 hasta el año 2000 hubo un incremento del 277% en estos casos. Por su parte, el Estado informó que en los tres primeros meses del año 2003 alrededor de 39 jueces fueron amenazados, dos sufrieron atentados y uno fue asesinado. Esto representa un aumento significativo con respecto a la cifra del año 2002, año en el cual 76 jueces fueron amenazados.

Los ataques sufridos por los operadores de justicia son similares a aquéllos sufridos por los defensores de derechos humanos. En cuanto a las causas de estos ataques, las agresiones a operadores de justicia están relacionadas mayormente con su trabajo en procesos penales destinados a esclarecer hechos de corrupción, los cuales se han presentado con frecuencia en los últimos años, especialmente contra quienes están involucrados en procesos relacionados con el crimen organizado y el narcotráfico.

El segundo lugar lo ocupan los casos relacionados con el crimen organizado durante la época del conflicto armado, y en último lugar se ubican los casos relacionados con la delincuencia común. Sin embargo, la Comisión Internacional de Derechos Humanos, considera que no se ha realizado por parte de las instituciones estatales un análisis exhaustivo del problema, con datos oficiales confiables que oriente las investigaciones hacia la identificación del perfil de las víctimas, las modalidades de intimidación más

frecuentes, la identidad de los posibles autores, y que profundice respecto de las causas que originan estos actos violentos.

La justicia en Guatemala, sigue siendo administrada en un ambiente caracterizado por situaciones de violencia, lo cual afecta la independencia judicial y la seguridad personal de los operadores de justicia y sus familiares. Las amenazas, intimidaciones y otros actos contra la vida e integridad física de operadores de justicia, abogados, activistas de derechos humanos, testigos y personas que, por diversos motivos, intervienen en procesos judiciales o de investigación criminal han afectado de manera sustancial el desarrollo de sus labores, por el miedo a sufrir consecuencias por el cabal desempeño de sus funciones. Por su parte, los usuarios del sistema de justicia también son víctimas de los efectos de la inseguridad sobre la administración de justicia, observándose que, en muchas ocasiones, el ciudadano guatemalteco opta por no acudir a los tribunales y abandona los procesos judiciales, o se abstiene de colaborar con los órganos judiciales.

Los factores que fomentan la impunidad en Guatemala, es la falta de protección adecuada para los operadores de justicia. Asimismo, la preocupación por el aumento de ataques contra los operadores de justicia ha sido expresada por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de Jueces y Abogados, en el siguiente sentido: Siguen siendo objeto de profunda preocupación los hostigamientos y amenazas a los funcionarios de justicia. El Relator Especial lamenta que estos incidentes, en vez de disminuir hayan en realidad aumentado. Pese a que se puede reflejar el fortalecimiento del sistema de justicia, debería detenerse el aumento antes de

que dichos incidentes vuelvan a constituir una amenaza grave a la independencia del Poder Judicial.

El patrón de amenazas, hostigamiento y ataques descrito anteriormente no se limita únicamente a quienes trabajan en organizaciones no gubernamentales de derechos humanos o en el Poder Judicial, sino que en Guatemala se dirige contra todo aquél que se involucre en la tramitación de casos sobre derechos humanos o corrupción ante los tribunales locales, que publique y/o divulgue información sobre estos temas, o asista a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Además, es padecido por los testigos que rinden testimonio sobre estos hechos.

3.4.1. La iniciativa del Estado en relación al tema

No existe un plan estatal efectivo para proteger a los operadores de justicia y testigos que son amenazados y atacados. La inactividad estatal en la protección de operadores de justicia llevó, incluso, a que el Organismo Judicial debiera establecer su propio sistema de protección para miembros del Poder Judicial. Conforme a la información recibida, existe un Programa de Protección de Testigos, dependiente del Ministerio Público, que es utilizado para proteger a testigos amenazados, pero éste no cuenta con recursos adecuados para su buen funcionamiento. Concretamente, se señala que la insuficiencia de recursos ha sido la causa de la falta de programas eficaces para la protección de jueces y otros miembros del Poder Judicial que sufren las amenazas y los atentados mencionados anteriormente.

Frente a esta problemática las instituciones judiciales han efectuado algunas iniciativas para tratar de crear mecanismos de coordinación. Por ejemplo, el Ministerio Público creó en el año 2001 la Unidad Fiscal sobre Delitos contra Operadores de Justicia. Sin embargo, según la información recabada, no se ha establecido una regulación específica acerca de su funcionamiento, ni se le ha dotado de los recursos humanos y materiales suficientes para que cumpla adecuadamente con su labor. Ante el aumento de este tipo de agresiones, esta Unidad Fiscal ha sido muy cuestionada porque no se habrían producido avances en las investigaciones realizadas. La información suministrada señala que el número de expedientes que se entregaron al Fiscal Especial llegaron a superar los 150 en el primer semestre del año 2002 y que hasta el momento sólo en una causa se pasó a la etapa de juicio y se dictó sentencia.

La Corte Suprema de Justicia conformó la Comisión de Seguridad Judicial del Organismo Judicial. Esta comisión se encuentra presidida por el Presidente de la Cámara Penal, quien se encarga de coordinar la acción de esta entidad con otras instituciones. Se ha señalado que las posibilidades de acción de la entidad se han visto limitadas por las restricciones presupuestarias que afectan al Organismo Judicial en su conjunto.

El Organismo Judicial ha dispuesto que, al ser presentada una denuncia por amenazas o ataques a un operador de justicia, el Asesor de Seguridad de la Presidencia y el Coordinador Administrativo de la Gerencia Administrativa del Organismo Judicial, tomarán la declaración del denunciante e inmediatamente coordinarán el trabajo con la Unidad de Seguridad del Organismo Judicial, la Policía Nacional Civil y el Ministerio

Público. Una vez presentada la denuncia por los miembros del Ministerio Público o del Organismo Judicial, la Policía Nacional Civil, está encargada de tomar las medidas necesarias para brindar protección a la persona. Hasta el momento la Policía Nacional Civil no ha dispuesto de una Unidad Especial que trabaje directa y permanentemente con la Unidad Fiscal sobre Delitos contra Operadores de Justicia, a efecto de realizar las investigaciones respectivas.

Es importante crear políticas públicas que se relacionen con la administración de justicia; y la protección de los magistrados de las Salas Penales, jueces de los Tribunales de Sentencia, jueces de Primera Instancia, y jueces del Paz del Ramo Penal y con ellas ésta sea más eficiente, independiente y autónoma, y con ello se logre el perfeccionamiento de la democracia y la vigencia del Estado de Derecho.



CONCLUSIONES

- 1. En Guatemala, persisten serias deficiencias en la organización y el funcionamiento del sistema judicial, que obedecen a un inadecuado marco normativo y a ciertas prácticas que impiden una administración de justicia independiente, imparcial, efectiva y respetuosa de los derechos humanos y de un Estado de Derecho.**
- 2. La concentración de funciones administrativas y de gobierno del Poder Judicial en la Corte Suprema de Justicia, afecta la independencia de los jueces y magistrados inferiores e implica un desvío de tiempo y recursos que el tribunal no ha destinado a su función jurisdiccional para una mejor y pronta administración de justicia.**
- 3. Las presiones a que son sometidos los operadores de justicia en Guatemala, en particular aquellos que tratan casos de violaciones de derechos humanos o del crimen organizado, no ha sido tratado de forma concreta de parte de las autoridades o bien ha sido parcial e insuficiente, limitada a brindar protección física a los operadores pero sin investigar exhaustivamente el origen y la autoría material e intelectual de las presiones y ataques.**

4. **La situación de impunidad en Guatemala, responde a una débil administración de justicia, y en el caso de violaciones de derechos humanos del pasado, a la ausencia de verdadera y decidida voluntad política. La libertad con que opera el crimen organizado y otros grupos ilegales constituye una seria amenaza para el Estado de derecho.**

5. **El Estado no ha cumplido con su obligación de proteger a los miembros de la sociedad que son amenazados y agredidos, tampoco ha adoptado medidas suficientes que aseguren un ambiente propicio para el desarrollo de la labor de los defensores de derechos humanos y operadores de justicia, como piezas esenciales para el fortalecimiento de la democracia.**



RECOMENDACIONES

- 1. Es necesario que el Estado de Guatemala, a través de la Corte Suprema de Justicia, adopte políticas que reconozcan la legitimidad de la labor de los operadores de justicia, incluyendo un diseño de actividades de capacitación adicionales para asegurar el respeto por los operadores de justicia, para que exista una adecuada carrera judicial y la estabilidad en el cargo que ello repercute, porque con esto se tendrá una mejor eficiencia en mejorar el acceso a la justicia de todos sus habitantes.**
- 2. Que el Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia, establezcan claramente la división de Poderes y funciones, para que no tienda a confundirse y como consecuencia que las decisiones de los operadores de justicia esté condicionada a factores y circunstancias ajenas a su función, que limite garantizar en forma eficaz los derechos de los jueces en Guatemala, y garantizarle a sus habitantes el goce de sus derechos y libertades.**
- 3. Que el Estado de Guatemala a través del Organismo Judicial otorgue y disponga de los recursos humanos, presupuestarios y logísticos necesarios, estableciendo unidades especializadas de la Policía Nacional y del Ministerio Público, que garantice el cumplimiento de las funciones de los operadores de justicia, para brindarles las medidas de protección adecuada y efectiva, cuando esté en riesgo la seguridad personal y la vida de estas personas.**



4. **El Estado de Guatemala para erradicar la impunidad dentro del sector justicia, debe brindar una mayor colaboración y fortalecer a las diferentes instituciones encargadas de aplicar justicia tales como el Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y el Organismo Judicial, para que se pueda dar una efectiva aplicación de las leyes a quienes realmente se lo merecen y con ello buscar un verdadero Estado de derecho.**

5. **Es necesario que la Policía Nacional Civil y la Corte Suprema de Justicia, capaciten y otorguen la remuneración adecuadas al personal de seguridad que colocan a disposición de jueces y fiscales para su protección, y que reciban la preparación y conocimientos especializados necesarios para actuar con la debida diligencia, para que el sector encargado de ejercer el derecho y administrar justicia lo hagan sin temor alguno.**



BILBIOGRAFÍA

AMAR, Francis. **Derecho internacional humanitario y derechos humanos.** Guatemala: Ed. Fénix, 2001. Págs. 221.

Amnistía Internacional. **Defensores y defensoras de los derechos humanos en peligro.** <http://asiapacific.amnesty.org/library>; Publicado el 1 de agosto de 2006. (Consultado el 30 de agosto de 2008)

ANGARITA CAÑAS, Pablo Emilio. **La Seguridad ciudadana: Nuevo reto en la defensa de los Derechos Humanos.** IIDH. 2002.

BARRIENTOS PELLECCER, César Ricardo. **Derecho procesal penal Guatemalteco.** Ed. Magna Terra; (s.e.); Guatemala, 1995.

BINDER BARZIZZA, Alberto. **Derecho procesal penal, introducción al derecho procesal penal.** Buenos Aires, Argentina: (s.e.), 1993.

Comisión Internacional de Juristas. **La Justicia en Guatemala: Un Largo Camino por Recorrer.** <http://www.informarn.nl/especiales/especialfeminicidiojuarez/>. Publicado el 19 de diciembre de 2005. (Consultado el 6 octubre de 2008)

DE LEÓN VELASCO, Héctor Aníbal. **Derecho penal guatemalteco.** Ed. Llerena. 10ª Edición. Guatemala 1999.

DEL VALLE CÓBAR, Dora Ruth. **Violencia política y poder comunitario en Rabinal, Baja Verapaz.** Guatemala, Ed. F&G, 2004.



DE LA PEÑA MARTÍNEZ, Jorge. **La Seguridad ciudadana como una acción política**. IIDH.- 2002.

DE MATA VELA, José Francisco. **Derecho penal guatemalteco, parte general y parte especial**. Ed. Llerena. Guatemala. 1999. (s.e.)

Diccionario Jurídico Espasa. Madrid España. Ed. Espasa Calpe, S.A. 1999.

Diccionario Enciclopédico Larousse. México D.F., Ed. Agrupación Editorial, S.A. 1996.

Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 2001.

Diccionario Hispánico Universal. Tomo I. de W.M. Jackson Editores. México 2001.

Diccionario de la Lengua Española. Vigésima edición. Ed. Espasa-Calpe. Madrid, España, 1984.

DIEZ, Andrea. **Guatemala, la justicia sitiada**. <http://prensalibre.com>; Publicado el 19 de junio de 2003. (Consultado el 24 de julio de 2008)

DOMÍNGUEZ VIAL, Andrés. **La seguridad pública, origen, cambios y perspectivas**. IIDH. 2002.

Equipo Nizkor y Derechos Humanos. **Violencia contra el sistema de justicia: el aparato estatal sigue postergando la prevención y el combate**. <http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/doc/operadores.html>; Publicado el 4 de agosto de 2005; Consultado el 6 de octubre de 2008.

El Periódico. **Un desafío para la justicia. El sistema de justicia en Guatemala atraviesa por una de sus peores crisis.**
<http://www.elperiodico.com.gt/es/20080716/opinion/61594/>; Publicado el miércoles 16 de julio de 2008. (Consultado el 31 de julio de 2008)

Fundación Myrna Mack. **Hechos que afectan la independencia judicial y la administrativa de justicia en Guatemala: Amenazas, intimidaciones y atentados contra jueces, fiscales y abogados.** Guatemala, agosto de 1999.

IBÁÑEZ PERFECTO, Andrés y Claudio Movilla Álvarez. **El poder judicial.** Madrid, España: Ed. Tecnos, S. A., 1986.

Informe de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia. **Una nueva justicia para la paz. Documento sobre corrupción e intimidación.** Guatemala, 1998.

Instituto de Estudios Comparados. **Segundo monitoreo anual sobre independencia judicial y asociacionismo en Guatemala,** Guatemala, 2003.

LAFONT, Ester. **El abordaje de la violencia social y las políticas públicas.**
<http://www.monografias.com/trabajos21/violencia-social/violencia-social.shtml>.; Creado el 25 de mayo de 2005. (Consultado el 15 de abril de 2008)

MACK, Helen. **Impunidad y denegación de justicia.**
<http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/doc/impu.html>; Publicado el 12 de enero de 2003. (Consultado el 7 de octubre de 2008)

MACK, Myrna. **Hechos que afectan la independencia judicial y la administrativa de justicia en Guatemala: Amenazas, intimidaciones y atentados contra jueces, fiscales y abogados.** Guatemala, agosto de 1999.



MORGAN SANABRIA, Rolando. **Material de Apoyo para el Curso Planeación de la Investigación Científica.** Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales IIJS. USAC. Guatemala, 1999.

MINUGUA; **Undécimo Informe sobre Derechos Humanos de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala**, que comprende el período entre el 1° de diciembre de 1999 y el 30 de junio de 2000,

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Ed. Heliasta. Buenos Aires, Argentina: 1982. (s.e.)

PALENCIA MORALES, Claudia del Rosario. **El asociacionismo judicial como garantía de independencia judicial.** Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala, 2005.

PECHENY, Daniel. **¿Amenazas a jueces?**
<http://danielpecheny.blogspot.com/2006/10/amenazas-jueces.html>; Publicado el 25 de octubre de 2006; Consultado el 17 de septiembre de 2008.

SEIJO, Lorena. **Siete funcionarios, asesinados este año.**
<http://www.prensalibre.com.gt>; Publicado el 21 de julio de 2008; consultado el 31 de julio de 2008.

Telediario. **Continúan amenazas contra jueces y magistrados.**
<http://www.telediario.com.gt/index.php>; Publicado el 26 de octubre de 2007. (Consultado el 17 de septiembre de 2008)

TREJO DUQUE, Julio Aníbal. **Aproximación al derecho procesal penal y análisis breve del actual proceso penal.** 2ª ed. Guatemala: (s.e.), 1988.



PÉREZ RUIZ, Yolanda. **Informe sobre independencia judicial en Guatemala**.
http://www.cejamericas.org/doc/informes/gua_ind_jud.pdf; Publicado en junio de 2000. (Consultado el 21 de septiembre de 2008)

VÁSQUEZ SMERILLI, Gabriella Judith. **Independencia y carrera judicial en Guatemala**. Guatemala: Ed. Siglo Veintiuno, 2000.

VÁSQUEZ SMERILLI, Gabriela J. **La reparación del daño producido por un delito: hacia una justicia reparadora**. Guatemala: Ed. Siglo Veintiuno, 2000.

YÉPEZ DÁVALOS, Enrique. **Seguridad ciudadana, 14 lecciones fundamentales**. Instituto de Defensa Legal, Lima, Perú, 2004.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas. 1948.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República, Decreto 2-89

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la Republica, 1973.

Código Procesal Penal. Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala 1992.